Sesion 49.ª estraordinaria en 18 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VALDES VALDES, BESA I YAÑEZ

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se procede a la eleccion de mesa directiva.—El señor Barros Luco (Ministro del Interior) pide preferencia, que es acordada, para la discusion de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei de contribuciones, i para los presupuestos.—El señor Mathieu hace indicacion, i es aprobada, para discutir ántes de la órden del dia el proyecto que concede permiso a don Guillermo Lawrence para construir un ferrocarril entre la bahía de San Vicente i la línea férrea del Estado.—El señor Robinet, con motivo de la nota del señor Jordan en que avisa su próxima salida del pais, hace indicacion para que se acuerde contestarle, comunicándole que la Cámara le concede permiso para ausentarse del pais.—Usan de la palabra sobre el particular los señores Walker Martínez, Silva Cruz, Robinet, Bannen i Alfonso, acordándose acusar recibo de la nota del señor Jordan.—El señor Guarello pregunta al señor Ministro del Interior qué opinion se ha formado acerca de la conducta funcionaria del Gobernador de Quillota.—Contesta el señor Ministro i usan de la palabra sobre el particular los señores Guarello, Bannen i Meeks.—El señor Walker Martínez pregunta si han llegado los antecedentes pedidos por el señor Robinet acerca de la venta de la *Esmeralda*.—El señor Valdes Valdes (Presidente) responde negativamente.—El mismo señor Diputado hace algunas observaciones respecto de la venta de ese buque.—Usan de la palabra en el mismo incidente los señores Robinet i Feliú.—Se pone en discusion el proyecto que autoriza la construccion de un ferrocarril entre la bahía de San Vicente i la línea férrea del Estado, i es aprobado en jeneral i particular.—Se ponen en discusion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei de contribuciones, i son aprobadas.—Continúa la discusion del presupuesto del Interior i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mocion del señor Palacios que tiene por objeto fijar en un año la duracion del período por que son elejidos el Presidente i los vice-presidentes de la Cámara.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 48.ª estraordinaria en 17 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 1 hs. 25 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Barros, Octavio
Balmaceda, Rafael	Bascuñan, Ascanio
Bannen, Pedro	Bello Codecido, Emilio
Barriga, Juan Agustin	Besa, Cárlos
Barrios, Alejo	Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre	Mundt, Santiago
Campo, Máximo (del)	Ochagavía, Silvestre
Concha S., Cárlos	Ossa, Macario
Correa S., Juan de Dios	Palacios, Cárlos A.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pinto Agüero, Marcial
Cruzat, Ricardo	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Prieto Hurtado, Joaquin
Díaz Besoain, Joaquin	Robinet, Cárlos T.
Donoso Vergara, Pedro	Saavedra, Cornelio
Edwards, Eduardo	Salinas, Manuel
Edwards, Guillermo	Sanfuentes, Vicente 2.°
Errázuriz, Ladislao	Sanhueza Lizardi Rafael
Errázuriz, Javier	Scotto, Federico
Errázuriz U., Rafael	Silva Cruz, Raimundo
Espiñeira, Antonio	Silva Ureta, Ignacio
Feliú, Daniel	Silva Vergara, José Antonio
Ferrada, Manuel Francisco	Soto, Manuel Olegario
Fisher, Enrique	Tocornal, Juan E.
Gazitúa B., Abraham	Undurraga V., Francisco
González, J. Antonio	Urrejola, Gonzalo
González E., Nicolas	Valdes Cuevas, J. Florencio
Guarello, Anjel	Velázquez, José
Guzman I., Eujenio	Velázquez, José Domingo
Herboso, Francisco J.	Verdugo, Agustin
Herquiñigo, Aníbal	Vergara, Luis A.
Ibáñez, Maximiliano	Vidal, Francisco A.
Infante, Pastor	Videla, Eduardo
Irarrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Joaquin
Lámas, Alvaro	Yáñez, Eliodoro
Lazcano, Agustin	i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Mac-Iver, David	
Mathieu, Beltran	
Matte Pérez, Ricardo	
Meeks, Roberto	
Mira, Juan José	
Montt, Pedro	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas en el cual comunica que ha pedido a la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles del Estado, los datos solicitados por el señor Bascuñan.

Al archivo.

2.° De tres oficios del Honorable Senado:

En uno comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

Para tabla.

I con los otros dos devuelve, por no tener efecto,

con motivo de haber muerto los agraciados, dos proyectos relativos al teniente-coronel don Rodolfo Ovalle i a doña Isolina Isaza.

Al archivo.

El señor Valdes Valdes (Presidente) manifestó que en la sesion siguiente correspondia proceder a la eleccion de mesa directiva.

El señor Montt insinuó la conveniencia de discutir ántes de la órden del dia las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor Walker Martínez llamó la atencion a la necesidad de dar cumplimiento al artículo 90 del Reglamento en forma distinta a la aplicada en las sesiones anteriores.

Usó de la palabra el señor Valdes Valdes (Presidente).

El señor Vidal pidió se dirijiera oficio al señor Ministro del Interior para que se sirva remitir una nota del Intendente de Curicó en que denuncia ciertos abusos de la Junta de Beneficencia i otra de la misma Junta, en que contesta los cargos formados por el Intendente.

El señor Mac-Iver don David hizo algunas observaciones acerca de la situacion financiera de la Municipalidad de Pisagua.

Usaron de la palabra sobre la condicion jeneral de las municipalidades los señores Barros Luco (Ministro del Interior), Salinas, Alfonso, Silva Vergara i Barriga.

El señor Montt pidió al señor Ministro del Interior solicitara informe del Intendente de Tarapacá sobre la situacion financiera de la Municipalidad de Pisagua.

El señor Ministro de Hacienda formuló indicacion para que se diera preferencia ántes de la órden del dia a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor Pleiteado hizo observaciones relativas al nombramiento de promotor fiscal de Iquique.

Usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Justicia) i Walker Martínez.

Habiendo terminado la primera hora no se votó la indicacion del señor Ministro de Hacienda por no tener ya objeto.

Se suspendió la sesion.

Entrando en la órden del dia, continuó la interpelacion formulada por el señor Silva Cruz al señor Ministro del Interior i en segunda discusion las indicaciones de los señores Silva Cruz i Videla.

Usaron de la palabra los señores Feliú, Sanhueza Lizardi i Silva Cruz.

Cerrado el debate se procedió a votar la proposicion del señor Videla, que dice:

«Oidas las esplicaciones del señor Ministro del Interior, la Cámara pasa a la órden del dia.»

Fué aprobada por 56 votos contra 19, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La votacion fué nominal, a pedido del señor Matte don Ricardo.

Votaron por la afirmativa los señores: Alfonso, Bannen, Barriga, Barrios, Bascuñan, Besa, Bunser, Del Campo, Concha, Correa, Corbalan, Délano don Alfredo, Díaz B., Donoso Vergara, Edwards don Eduardo, Edwards don Guillermo, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, Feliú, Ferrada, Fisher, Gazitúa, González don Juan A., González Errázuriz, Guzman Irarrázaval, Ibáñez, Infante, Irarrázaval, Lámas, Mac-Iver don David, Mathieu, Matte don Ricardo, Mira, Montt, Mundt, Ochagavía, Ossa, Palacios, Pleiteado, Prieto Hurtado, Robinet, Saavedra, Sanhueza Lizardi, Scotto, Silva Vergara, Soto, Tocornal, Undurraga, Urrejola, Valdes Valdes, Vidal, Videla, Walker Martínez i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores: Balmaceda, Barros, Bello Codecido, Boizard, Cruzat, Guarello, Herboso, Herquiñigo, Lazcano, Meeks, Pinto Agüero, Salinas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Velázquez don José, Velázquez don José Domingo, Verdugo i Vergara.

Se abstuvo de votar el señor Fernández Albano.

Continuó, en seguida, la interpelacion formulada por el señor Vergara al señor Ministro de Guerra. Usaron de la palabra los señores Rivera Jofré (Ministro de Guerra) i Vergara, dándose por terminada la interpelacion.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta de la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

El artículo 23 del Reglamento de la Cámara dispone que ésta nombrará un Presidente, un primer vice-Presidente i un segundo vice-Presidente a pluralidad absoluta de sufrajios, i que la duracion de estos cargos será de un mes.

La razon que se tomó en vista al fijar tan corto plazo a la duracion de estos puestos, fué probablemente de carácter político. Talvez se creyó conveniente dejar a la Cámara libertad amplia para manifestar todos los meses, por medio de la eleccion de mesa directiva, cuál es el rumbo que desea imprimir a la marcha política del pais; ya que la mesa directiva ha reflejado siempre la composicion de la mayoría parlamentaria i ha sido, en consecuencia, del mismo color político i de las mismas tendencias que el Gabinete.

Sea éste u otro el motivo que hizo dictar aquella disposicion, el hecho es que la Cámara ha influido por este medio, en diversas ocasiones, en la marcha que ha deseado imprimir a la política, indicando el cambio de rumbo de ésta por la variacion de las personas que componen la mesa directiva. Así se ha visto que, elejida una mesa que no era grata al Gabinete, éste se ha encontrado en la necesidad de renunciar en presencia de esta manifestacion indirecta de la voluntad de la Cámara. Tal sucedió por

ejemplo en junio de 1892 con el Ministerio Matte. Ultimamente, en el mes de noviembre próximo pasado, la Mesa de la Cámara se vió en la necesidad de presentar su renuncia por no haber obtenido la mayoría indispensable para mantenerse en su puesto. La crísis ministerial se evitó por el rechazo unánime de aquella renuncia.

A mi juicio, no hai razon alguna que justifique el carácter político que se ha dado i da a la renovacion mensual de la mesa directiva.

Por el contrario, veo en ello inconvenientes graves. No creo que la existencia de un Ministerio deba depender en gran parte de aquella renovacion, espuesta constantemente a fracasar por los complot de minoría i por los ataques encubiertos por el misterio irresponsable del voto secreto. Los Gabinetes deben caer no por votos caprichosos, equívocos e irresponsables, sino por censuras francas i abiertas en que cada cual asuma la responsabilidad de su actitud ante su partido i ante el cuerpo electoral.

Por otra, el Gobierno pierde mucho de su crédito, de su firmeza i de su autoridad con este peligro innecesario que constantemente se cierne sobre su existencia.

La presentacion de fuerzas políticas es indispensable para la eleccion de mesa directiva, ya que ésta debe ser elejida por la mayoría parlamentaria; pero la exhibicion mensual que impone nuestro Reglamento, es estéril i deprime la seriedad que naturalmente debe tener aquella representacion.

Esta operacion fastidiosa que tiene poco interes a causa de la constante repeticion, que concluye por quitar parte de su valor moral al mecanismo reglamentario, constituye un retardo inútil en la marcha de los trabajos lejislativos.

Es incontestable que una autoridad continuamente sujeta, se gasta pronto. Las rivalidades se quitan su autoridad i pueden mui fácilmente impedirle ser imparcial. Corroboran esta aseveracion los reveces de las primeras asambleas francesas, la Constituyente, la Lejislativa i la Convencion, que establecian que el Presidente de ellas seria elejido cada quince dias. Para obviar esos inconvenientes, a partir del año VIII i hasta la revolucion de febrero, los miembros de la Mesa de las Cámaras fueron elejidos por todo el período de la sesion.

No es razon séria para conservar el sistema actual la consideracion de que, con la eleccion mensual, la Cámara tiene facilidad para cambiar los presidentes o vice-presidentes que no correspondan a la confianza del puesto que desempeñan, ya por carencia de imparcialidad i rectitud, ya por falta de competencia.

Para cambiar a funcionarios de esta especie, la Cámara tiene en sus manos muchos medios que le permiten hacerlos caer, sin necesidad de conservar la renovacion mensual.

Si, pues, hai conveniencia manifiesta en prolongar la duracion de las funciones de la Mesa Directiva de la Cámara, ¿qué plazo conviene fijarles?

Las reglas de los principales parlamentos de Europa pueden servirnos de modelo.

En Inglaterra, el Speaker de la Cámara de los Comunes es elejido por toda la duracion de la lejislatura.

En la Cámara de los representantes de Austria, el Presidente i el vice-Presidente son nombrados en un principio por un mes; en seguida por la duracion de la sesion, i despues por todo el resto de la lejislatura.

En Alemania, despues de las elecciones jenerales, el Presidente i los vice-presidentes del Reichstag son nombrados en un principio por un mes; despues por el tiempo que falta hasta el fin de la sesion; i, en la apertura de las sesiones siguientes, el nombramiento se hace por todo el período de la sesion.

En Suiza, la Mesa del Congreso Nacional se elije al comienzo de cada sesion ordinaria o estraordinaria.

En Francia, la Mesa de cada una de las Cámaras es elejida cada año por todo el período de la sesion i para toda sesion estraordinaria que tenga lugar antes de la sesion ordinaria del año siguiente.

Dado nuestro mecanismo actual i nuestras prácticas, la implantacion del sistema inglés encontraria resistencia i su proposicion haria, probablemente, fracasar la reforma.

La escala ascendente en duracion que establece el sistema aleman i el austriaco, talvez no tienen otra razon de existencia que la de conocer i probar la imparcialidad i competencia de los funcionarios llamados a desempeñar los puestos de presidentes de la Cámara.

Esta especie de escuela a que se les somete, no tiene importancia ninguna entre nosotros, donde son bastante conocidas las personas con aptitudes para desempeñar estos puestos. Por otra parte, en las vice-presidencias pueden prepararse futuros presidentes.

No encuentro tampoco conveniencia en adoptar el sistema suizo, que consiste, como he dicho, en elejir Mesa Directiva para cada período de sesiones, sea ordinario o estraordinario.

El sistema frances, a mi juicio, consulta mejor que los demas las necesidades que se hacen sentir entre nosotros. Adoptándolo, no tendremos ya que hacer el estéril despliegue de fuerzas políticas en cada mes, i no estaremos sujetos a los inconvenientes graves de que ántes he hecho mencion. Bastará que la mayoría parlamentaria se presente una sola vez cada año, i dé así estabilidad i fuerza moral a la Mesa Directiva que elija.

En virtud de las consideraciones espuestas, i creyendo subsanar uno de los graves defectos de nuestra organizacion reglamentaria, tengo el honor de someter a vuestra consideracion i estudio el siguiente

PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO:

Artículo único.—Sustitúyese el artículo 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados por el siguiente:

«Art. 23. La Cámara nombrará un Presidente, un primer vice-Presidente i segundo vice-Presidente a pluralidad absoluta de sufrajios, i la duracion de estos cargos será de un año, a contar desde la primera sesion de junio de cada año.»

Santiago, 18 de enero de 1895.—*Cárlos A. Palacios Z.*, Diputado por Búlnes.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde proceder a la eleccion de mesa directiva.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion, entre 56 votantes, i siendo la mayoría absoluta 29, es el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Valdes Valdes	42	votos
" " Donoso Vergara	1	"
" " En blanco	13	"
Total	56	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Besa	33	votos
" " del Campo	1	"
" " En blanco	22	"
Total	56	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Yáñez	42	votos
" " Videla	1	"
" En blanco	13	"
Total	56	votos

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda, en consecuencia, reelejida la actual mesa directiva.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—La he pedido, señor Presidente, para rogar a la Cámara se sirva destinar la sesion de hoi, en primer lugar, a la discusion de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre contribuciones. Estas modificaciones son mui sencillas, de manera que su discusion no dará lugar a mayor debate.

El señor Ministro de Hacienda no ha podido concurrir a la sesion de esta Cámara i me ha encargado que dé las esplicaciones que se crea conveniente solicitar.

En segundo lugar, pido a la Cámara que se ocupe de la discusion de los presupuestos.

Los negocios que forman la tabla para esta sesion darian lugar a mui largos debates i, como no revisten caracteres de urjencia, creo que no habrá inconveniente alguno para aceptar su postergacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior para dedicar la presente sesion a discutir, en primer lugar, las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre contribuciones i, en segundo lugar, los presupuestos.

El señor ALFONSO.—¿La indicacion del señor Ministro se refiere a toda la sesion o solo a la órden del dia?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se refiere a toda la sesion, señor Diputado.

El señor MATHIEU.—Si no tuviera inconveniente el señor Ministro, yo haria indicacion para que se dé preferencia a un proyecto que autoriza la construccion de un ferrocarril, proyecto que es de mui fácil despacho i que ocupará por ménos tiempo la atencion de la Cámara que otro proyecto análogo al cual se dió preferencia en una sesion anterior.

Se trata solo de conceder el permiso respectivo para que don Guillermo Lawrence pueda construir una línea férrea que ponga en comunicacion la bahía de San Vicente con un punto de la línea central.

No se pide concesion alguna, fuera del permiso para construir el ferrocarril.

Si hubiera oposicion, yo retiraria mi indicacion.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—No tengo, por mi parte, inconveniente alguno para aceptar la indicacion que ha formulado el honorable Diputado señor Mathieu.

El señor MONTT.—Yo rogaria al señor Diputado que aceptara que se trate en la sesion de mañana del proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor ALFONSO.—La sesion de mañana está dedicada al proyecto relativo al ferrocarril trasandino.

El señor MONTT.—Como yo creo que el proyecto a que se ha referido el señor Mathieu no ha de dar lugar a mayor discusion, me parece que no habria inconveniente alguno en que se trate mañana. La demora de un solo dia no tendria gran importancia.

El señor MATHIEU.—Mañana podrian sobrevenir otras dificultades que impidieran que este proyecto fuera despachado.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor BANNEN.—La he pedido únicamente para apoyar la indicacion formulada por mi honorable amigo el señor Mathieu.

Conozco este negocio i sé que es de gran interes para Concepcion.

Hace pocos dias la Cámara despachó el proyecto relativo al ferrocarril de Huanillos, que es mucho ménos importante que el ferrocarril a San Vicente, el cual no demandará a la Cámara mas de cinco minutos.

El señor SILVA CRUZ.—¿Cuál era la tabla para hoi?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tabla ordinaria, señor Diputado. Estaba en el primer lugar de la tabla el proyecto sobre compra de una casa para el liceo de niñas de Santiago i en seguida el relativo a construccion de faros.

Si la indicacion del señor Ministro se hubiera referido solo a la órden del dia, la Cámara habria podido ocuparse de otros negocios ántes de ella; pero como se refiere a toda la sesion, será necesario entrar a la discusion de los dos negocios para que se ha pedido preferencia, inmediatamente despues de que se den por terminados los incidentes de la primera hora.

El señor ROBINET.—¿En qué situacion queda el proyecto relativo al liceo de niñas?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Será discutido en la primera hora de todas las demas sesiones siguientes. En esta sesion no se discutiria, porque se ha propuesto una tabla especial para toda ella.

El señor SILVA CRUZ.—Respecto de la indicacion del señor Mathieu, debo decir que la considero justa i yo le daré mi voto.

El señor ROBINET.—Hace dos dias se dió cuenta de una nota del honorable Diputado por Caupolican, señor Jordan, en la que avisa a la Cámara que se ve en la necesidad de ausentarse del pais por un tiempo que no puede indicar.

Segun el artículo 14 de nuestro Reglamento, cuando la ausencia de un Diputado es por mas de quince dias o por un tiempo indefinido, la Cámara debe resolver lo que estime conveniente.

Este es un negocio que no necesita ser enviado a Comision, i como creo que la Cámara cumpliria con un deber de cortesía, hago indicacion para que se conteste la nota del señor Diputado comunicándole que la Cámara le concede permiso para ausentarse del pais.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a hacer una sola observacion al honorable Diputado por Copiapó.

Este Reglamento tiene mas de cuarenta años de fecha, i muchas de las disposiciones que, cuando recien fué dictado, tenian aplicacion, hoi no la tienen i han caido en el mas completo desuso.

La disposicion del artículo 14, a que se ha referido el señor Diputado, tenia aplicacion en aquella en que el quorum exijido para celebrar sesion era la mayoría absoluta i en que habia suplentes, a quienes se debia llamar en el caso de que no asistiera a la Cámara el propietario.

Hoi que no hai Diputados suplentes, no tenemos para qué resucitar una disposicion que, por no ser necesaria, ha caido en desuso.

Hoi salimos todos o casi todos de Santiago sin pedir permiso i sin avisar que nos vamos a ausentar. Creo que éste es el primer caso que de un aviso semejante se presenta despues de muchos años, i no hai para qué introducir una novedad que no tiene razon de ser.

Antes podia esplicarse, pues entónces existia un espíritu rigorista que imponia medidas de esta naturaleza; pero hoi, como he dicho, las cosas están mui cambiadas. La mayor parte de los Diputados pasan meses fuera de Santiago atendiendo sus negocios, sin que se crea necesario pedir permiso a la Cámara para ausentarse de ella.

Ademas, conceder en este caso el permiso que se solicita, seria en cierta manera hacer una verdadera censura a aquellos señores Diputados que se han ausentado sin avisarlo a la Cámara, i por esto yo rogaria al honorable Diputado por Copiapó que no insistiera en su indicacion.

El señor ROBINET.—Siento no acceder a la peticion que en tono tan persuasivo me hace el honorable Diputado por Santiago.

El que haya caido en desuso, como dice Su Señoría, la disposicion reglamentaria, no es para mí motivo suficiente para dejar sin contestacion la nota del honorable Diputado por Caupolican. Esto seria hasta poco cortés, i nó creo que la Cámara quiera cometer una descortesía con el honorable señor Jordan.

Ademas, me parece que puesto que existe una disposicion de nuestro Reglamento, que está en vijencia, porque no ha sido derogada, que manda que se debe dar aviso a la Cámara cuando un Diputado tiene que ausentarse de Santiago, lo correcto es que la respetemos.

I ya que un honorable Diputado ha creido de su deber pedir este permiso, lo mas cortés es concederlo i no dejar sin respuesta la nota que ha dirijido a la Cámara.

Por lo demas, cada vez que yo he tenido que ausentarme por mas de cuatro o cinco dias, he cuidado de dar a la Cámara el correspondiente aviso.

Repito que lo mas correcto, a mi juicio, es contestar la nota del señor Jordan, sin que eso importe establecer precedente.

El señor SILVA CRUZ.—Despues de las observaciones del honorable Diputado por Copiapó i de la respuesta del honorable Diputado por Santiago, me parece que la mejor manera de salvar la dificultad es que la Cámara declare desde luego que, a su juicio, es innecesario el permiso que para ausentarse de Santiago solicita el señor Jordan.

De esta manera no habria necesidad de pronunciarse sobre el permiso que pide el señor Jordan i evitaríamos que se renovasen peticiones de la misma naturaleza.

Formulo, pues, la siguiente proposicion: «La Cámara declara que es innecesario el permiso solicitado por el señor Diputado de Caupolican.»

El señor VERGARA.—Yo me voi a permitir rogar a la Mesa se sirva decirme si han llegado los documentos o antecedentes relativos a la estacion de Quillota i a la manera como se hizo por el señor Ministro de Obras Públicas la inversion de ciertos fondos sobrantes en 1893.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aun no han llegado, señor Diputado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Precisamente en el momento que el honorable Diputado dirijia la pregunta a la Mesa, me ocupaba en buscar entre los papeles que he traido a la Cámara con motivo de los negocios que se han tratado en las sesiones anteriores, los documentos a que se refiere el señor Diputado.

Ha habido un accidente desgraciado con motivo de estos documentos, i voi a decir con toda franqueza cómo ha tenido lugar.

Pedidos esos antecedentes a la Direccion de los Ferrocarriles para que a la brevedad posible los hiciera llegar al Ministerio, fueron enviados por uno de los empleados de aquella Direccion. No encontrándome en la Sala de despacho, por estar en el Senado esos antecedentes, segun me dicen, fueron entregados al portero del Senado para que los pusiera en manos del Ministro. El portero dice que los entregó; pero la verdad es que yo no me acuerdo de haberlos recibido. Es posible que me hayan sido entregados, porque recuerdo que en la Sala del Senado se me han dado diversos documentos que en varias ocasiones se me han pedido por aquella corporacion, i entre esos se me pueden haber entregado los documentos a que me refiero. De manera que no puedo afirmar si se me han entregado o no.

Entre esos papeles venian documentos orijinales, las mismas propuestas presentadas; i como decia, en este momento me ocupaba en ver si se encontraban en esta mesa en que guardo mis papeles, para en caso de no encontrarlos, ver si están en la mesa del Senado o en Secretaría. Hué, pues, inmediatamente las dilijencias del caso, esperando que se han de llegar a encontrar.

Siendo pues ésto lo ocurrido, me encuentro en el deber de rectificar lo que dije por ignorancia en dias pasados: aseveré a la Cámara que esos documentos no habian sido enviados; la Direccion dice que lo

fueron i que se entregaron al portero del Senado; pero, lo repito, yo no puedo asegurar ni que me han sido entregados, ni que no lo han sido. Procuraré obtenerlos a la brevedad posible.

El señor VERGARA.—Cuando se trató en dias pasados en esta Cámara de un proyecto que autorizaba al Presidente de la República para invertir una suma de algunos miles de pesos en el ramo de Industria i Obras Públicas, me permití solicitar de Su Señoría que se sirviera enviar a la Cámara algunos antecedentes sobre el procedimiento que habria adoptado el Ministerio en la inversion de los fondos sobrantes de 1893, para ver si se habia ajustado o no esa inversion a las disposiciones de la lei de 1894.

Ademas, i con motivo de la creacion de una oficina en la seccion de los Ferrocarriles del Estado, solicité tambien de Su Señoría que enviara a la Cámara una copia del informe del fiscal señor Montt acerca del decreto que Su Señoría dictó a este respecto.

Ni una ni otra cosa se ha verificado hasta hoi: así que me permito volver a rogar a Su Señoría que imparta a los empleados del Ministerio nuevas instrucciones a fin de que se envíen copias de todos los antecedentes relacionados con estas materias, tanto de las notas pasadas al Ministerio con este motivo, como de las comunicaciones de la Direccion de Obras Públicas, i del informe del fiscal señor Montt.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Respecto al último punto tocado por el honorable Diputado, debo decir que inmediatamente despues de salir de la sesion en que se pidió la publicacion de la vista a que se refiere Su Señoría, di las instrucciones del caso para que fuera publicada, i que creyendo que no hubiese suma urjencia, dije que se publicara tan pronto como fuera posible, a fin de no postergar otras publicaciones de mayor interes. Esta es la razon porque no se ha publicado aun ese informe, que es bastante estenso i ocupará, por lo tanto, un considerable espacio en el *Diario Oficial*.

Pero ahora se hará publicar lo ántes posible.

Respecto de los demas datos solicitados por Su Señoría, no me he hecho cargo de cuáles son, pero no se moleste Su Señoría en repetirlos Puede el señor Diputado consignarlos por escrito, o si no, puedo imponerme de ellos por la version que del discurso de Su Señoría den los diarios de mañana. Si Su Señoría se sirve consignarlos por escrito, será satisfecho a la brevedad posible.

El señor VERGARA.—Me haré un deber en satisfacer los deseos del señor Ministro, manifestándole cuáles son los antecedentes a que me he referido.

En lo demas, agradezco la contestacion del señor Ministro.

El señor ALFONSO.—Voi a fundar mi voto a la proposicion formulada por el honorable Diputado por la Laja, segun la cual se declararia jeneralmente innecesario el permiso que prescribe el Reglamento de la Cámara para que sus miembros puedan ausentarse del pais.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si me permite el señor Diputado.... Lo que está en discusion es la indicacion del honorable Diputado por Copiapó para que se dé el primer lugar en la órden del dia a este asunto.

Si se acordara esa preferencia, entónces seria tiempo de votar la indicacion del honorable Diputado por Laja.

El señor ALFONSO.—Entendia que el honorable Diputado habia formulado una indicacion previa de carácter mas jeneral que la del honorable Diputado por Copiapó.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado de la Laja ha indicado solo un medio de salvar previamente la dificultad; pero en este momento se trata solo de si se acuerda o no la preferencia solicitada.

El señor ALFONSO.—Habia entendido otra cosa; pero siendo las cosas como las indica el señor Presidente, no tengo inconveniente en dejar la palabra.

El señor BANNEN.—Me considero obligado, señor Presidente, a usar de la palabra por breves momentos para esponer mi opinion sobre el asunto que provoca la indicacion o proposicion del honorable Diputado por la Laja.

Considero algo grave la cuestion, i creo que ella se soluciona con solo aplicar las disposiciones de nuestro Reglamento.

El honorable Diputado por Santiago observaba, con mucha razon, que nunca ha sido costumbre dar permiso por la Cámara a los señores Diputados. Estándonos a la letra del Reglamento, yo entiendo, señor Presidente, que no es necesario acordar preferencia para este asunto, ni tampoco pedir un pronunciamiento de la Cámara.

El Reglamento pide, no exije que la Cámara otorgue permisos. Exije, eso sí, que los Diputados que se ausenten den cuenta de ello a la Cámara, es decir, exije simplemente que pasen a la Cámara el aviso respectivo; pero no exije que la Cámara, a su turno, deba otorgar permiso.

La Cámara puede, sin duda, acordar lo que crea conveniente, como dice el artículo 14; pero tambien puede no acordar nada.

El honorable señor Jordan ha hecho mui bien, ha cumplido su deber dando este aviso, i ojalá todos lo imitaran siempre; pero de ahí a pretender que la Cámara tome una resolucion sobre ese aviso, va mucha diferencia.

Creo que las cosas quedarian mejor si la Cámara no se pronunciara en ningun sentido; no hai para qué. Por eso, yo pediria al honorable Diputado por Copiapó que retirara su peticion de preferencia, i retirada ella, podria tambien el honorable Diputado por la Laja retirar su proyecto de acuerdo.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor SILVA CRUZ.—Si me permiten los señores Diputados...

El señor ALFONSO.—Talvez va Su Señoría a hacer la misma observacion que pensaba formular yo; pero, en todo caso, no tengo, por mi parte, inconveniente en que sea Su Señoría quien hable.

El señor SILVA CRUZ.—Doi las gracias al señor Diputado.

Tengo a la mano, señor Presidente, la nota que ha mandado el señor Jordan, i veo que, en realidad no se solicita un permiso, sino que se da un mero aviso a la Cámara. Ni habria motivo tampoco, dados los términos del artículo 14 de nuestro Reglamento, para que la Cámara entrase a conceder un permiso,

Me habia imajinado que el señor Jordan pedia permiso, i de ahí que estimara fundadas las observaciones del honorable Diputado por Santiago cuando Su Señoría decia que ese permiso era innecesario; de ahí tambien que yo formulara mi indicacion anterior, para que se declarase que no era necesario el permiso que yo creia se solicitaba.

Lo único que la Cámara habria podido, en otro tiempo, resolver sobre un aviso como éste, habria sido llamar al suplente, siempre que la ausencia fuera a prolongarse mas de quince dias. Pero hoi, cuando no existen suplentes, semejante resolucion no cabe.

De ahí que, en mi opinion, ni el aviso mismo es hoi conducente o necesario.

Estos son los antecedentes que yo, sin conocer la nota del señor Jordan, tenia para proponer mi indicacion a fin de que declarara la Cámara que no es necesario solicitar estos permisos.

Esa indicacion estaba dentro del Reglamento; el acuerdo que yo pedia no era una modificacion reglamentaria, ni habia de estar sujeta a otros trámites que los de cualquiera otra indicacion.

Pero, ya que se han suscitado dudas acerca de la procedencia de mi indicacion, yo, respetuoso de esas dudas, acepto el temperamento que propone el honorable señor Bannen, es decir, que la Cámara no se pronuncie.

En este sentido, creo, pues, conveniente que el honorable Diputado por Copiapó retire su indicacion de preferencia, despues de lo cual retiraria yo mi proposicion de acuerdo.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—Yo, señor Presidente, no he creido que este asunto fuese a dar materia para un debate relativamente largo; pensé que todo concluiria en un momento.

Si he hablado yo de que la Cámara debe acordar un permiso, indudablemente la palabra me ha traicionado, porque no he querido usar esa palabra.

He visto que el Reglamento dice que se dé aviso a la Cámara siempre que un Diputado se ausente i, desde que ese artículo está en plena vijencia, debe aplicarse i debe, en consecuencia, la Cámara resolver lo que estime conveniente.

¿Cuál será esa resolucion? Por lo ménos, que la Cámara ha quedado impuesta del aviso.

La indicacion que habia propuesto el honorable Diputado por la Laja la considero, por mi parte, peligrosa i celebro que Su Señoría la haya retirado.

Si es cierto que, en la actualidad, no existen los suplentes, siempre puede ser peligroso que los Diputados se ausenten sin dar aviso alguno. Pueden, en un momento dado, ausentarse quince, veinte o mas; puede producirse un desbande jeneral. I es por eso, indudablemente, necesario que la Cámara sepa a dónde van los Diputados para poder llamarlos, si llega a ser necesario. No conviene, señor Presidente, dejar que se relaje la fuerza de las disposiciones reglamentarias.

Estoi de acuerdo con el honorable Diputado por Santiago en lo que ha dicho, pero difiero de la opinion del honorable señor Bannen i del honorable Diputado por la Laja.

Debe contestarse, a mi juicio, al señor Jordan que la Cámara ha tomado nota de su aviso. El señor Presidente no podria contestar nada sin el acuerdo de la Cámara. ¿I le parece correcto i propio a la Cámara que, cuando un Diputado, manifestando su respeto por nuestro Reglamento, da un aviso, vaya a quedar ese Diputado sin una respuesta siquiera? Esto no sucede ni entre los particulares; toda carta se contesta, siquiera por cortesía; mucho ménos puede dejarse sin contestacion a un Diputado.

Con su silencio, ¿qué le diria la Cámara al honorable señor Jordan? ¿Que su aviso habia sido innecesario, superfluo? Nó, me parece; debe acusársele recibo de la nota siquiera.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría para que se acuse recibo de su nota al honorable señor Jordan?

El señor ROBINET.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo habia entendido que Su Señoría habia solo pedido preferencia para el asunto.

El señor ROBINET.—Tambien, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado.

Por lo demas, creo de mi deber recordar, en cuanto a la contestacion que Su Señoría solicita que se envíe, que todos los dias se reciben notas de S. E. el Presidente de la República, que quedan sin contestacion. Solo cuando se despachan los proyectos a que esas notas se refieren, viene a contestarse al Presidente de la República.

El señor ROBINET.—No hai paridad alguna, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Votemos mejor la cuestion. Resolvamos si se acusa o no recibo.

El señor ROBINET.—Perfectamente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no uso de la palabra para no demorar la cuestion; vale mas votar luego.

El señor ALFONSO.—Habia pedido la palabra, señor Presidente, ántes que los tres señores Diputados.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego al señor Diputado que me escuse: no habia oido a Su Señoría; tiene Su Señoría la palabra.

E señor ALFONSO.—Yo no quiero, señor Presidente, hacer cuestion de esto; pero creo necesario restablecer el imperio de nuestro Reglamento e impedir que se relajen nuestras instituciones.

Dice el artículo 14 del Reglamento:

«Si la ausencia pasara de quince dias o fuere por tiempo indefinido, el aviso lo darán (los Diputados) a la Cámara para que resuelva lo conveniente.»

I el artículo 18 agrega:

«La Cámara, en ningun caso, podrá dar licencia a tal número de Diputados, que queden ménos de las tres cuartas partes de los electos.»

Se ve que el Reglamento ha querido que la Cámara acuerde la licencia, espresa o tácitamente. La razon es obvia. No podríamos acordar mañana irnos en cuerpo a visitar la Europa o los Estados Unidos,

dejando, miéntras tanto, acéfala la representacion nacional.

Podemos, pues, dar una licencia tácita, como seria el no tomar un acuerdo espreso sobre el aviso del señor Jordan. Pero no me parece aceptable que, en términos jenerales, se declare que este aviso es inútil o perjudicial. Yo me opondria a semejante declaracion.

El señor GUARELLO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor GUARELLO.—Desearia, señor Presidente, que el honorable Ministro del Interior se sirviese manifestar a la Cámara qué opinion se ha formado el Gobierno sobre los denuncios que, en sesiones pasadas, puse en conocimiento de Su Señoría respecto de la conducta del Gobernador de Quillota con motivo de ciertos conflictos suscitados entre él i un miembro de la Municipalidad de Quillota.

Leyendo un diario de la localidad, he visto publicadas una nota de aquel Gobernador dirijida al señor Ministro i otras dos notas mas. Si esos solos fueran los antecedentes que se han pasado al Ministerio, yo, en todo caso, desearia que el señor Ministro tuviese a bien manifestar cómo aprecia la conducta del Gobernador i qué medidas ha tomado para correjirla, si es que la ha juzgado incorrecta.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Los documentos pedidos por el honorable Diputado por Valparaiso son los que se han publicado. La opinion que se ha formado el Ministerio es que el Gobernador de Quillota se ha limitado a hacer cumplir un acuerdo de la Municipalidad.

El señor GUARELLO.—En vista de las palabras del señor Ministro del Interior, siento en el alma tener que molestar a la Cámara por un momento mas. Pero me parece que en el procedimiento del Gobernador de Quillota hai actos tan irregulares, que es necesario que quede por lo ménos constancia de mi protesta en esta Cámara.

Esta línea de conducta puede tener perniciosas consecuencias en épocas electorales, al quedar los encargados de recibir los sufrajios en manos del Gobernador.

De los antecedentes que se han publicado resulta que la mayoría municipal, apoyada en un reglamento que nadie conoce, suspendió por cinco sesiones al señor alcalde don Ricardo Jara.

Esta medida, tomada a indicacion del Gobernador, la estimo mui grave. Sé bien que en cuanto toca a la Municipalidad estos actos están sujetos a los Tribunales de Justicia i, por consiguiente, al Ministerio respectivo, pero los actos del Gobernador están sujetos a la fiscalizacion del señor Ministro del Interior i de esta Honorable Cámara.

Si mis honorables colegas se han impuesto de los antecedentes de este acuerdo municipal, sabrán que, con motivo de una renuncia verbal que se decia ha ber formulado el tercer alcalde, presentó éste una nota en que decia que *no* habia existido tal renuncia. Inmediatamente que pidió se diera lectura a esta presentacion, a indicacion de dos rejidores, se aplicó al caso una disposicion de un Reglamento que se dice existir en el seno de esa Municipalidad, por la cual ningun proyecto sometido a su deliberacion puede ser retirado sin acuerdo de la Sala. Hago notar a la Cámara esta irregularidad. Viéndose vejado i atropellado, el señor Jara declaró que ese Reglamento no existia, o que, por lo ménos, era desconocido de todos. Creo que ni aun está impreso; al ménos no me ha sido posible procurarme un ejemplar de él.

La Municipalidad nombró una Comision para que, con arreglo a la nueva lei orgánica de Municipalidades, procediese a dictar un Reglamento de Sala. El señor Jara manifestó que ese reglamento no habia podido dictarse; i con este motivo se formó un altercado entre el señor Gobernador i este caballero. En cierta parte de su discurso, el señor Jara, hablando en jeneral de la situacion en que habian quedado los Intendentes i Gobernadores en sus relaciones con los cuerpos municipales, segun la nueva lei, dijo que éstos eran verdaderos *parches* de la Municipalidad. El Gobernador se dió por ofendido por estas palabras i procedió *incontinenti* a arrojarlo de la Sala i a suspender la sesion. Constituyó, en seguida, a la Sala en sesion secreta para tratar de una indicacion del señor Gobernador que tenia por objeto castigar la ofensa, convirtiéndose en tribunal de justicia.

Los actos irregulares del Gobernador son dos: 1.° solicitar un acuerdo de la Municipalidad, cuando segun la lei municipal, no tiene mas atribucion que la de presidir las sesiones; 2.° querer castigar una injuria, que, aun en el supuesto que hubiera existido, no era de su competencia, ni de la Municipalidad.

Consta del acta que el municipal Chaigneau llamó la atencion al Reglamento; pero el Gobernador manifestó que no debia cumplirse el Reglamento; de modo que ha aplicado la lei del embudo: lo ancho para él, lo angosto para el señor Jara.

Se pasó, en seguida, a votar la indicacion del señor Gobernador para suspender al señor Jara del ejercicio de su cargo por cinco sesiones. ¿Qué actitud debe asumir un Gobernador o un Intendente en presencia de un acuerdo municipal de esta especie? Yo creo que este es uno de los casos en que el representante del Ejecutivo puede suspender el acuerdo por alterar la paz i el órden público.

La lei municipal dice en su artículo 104 que el Intendente, Gobernador o subdelegado, tienen las siguientes atribuciones:

«1.° Presidir las sesiones de la Municipalidad, sin voto;

2.° Suspender sus acuerdos o resoluciones que perjudiquen al órden público.»

I el artículo siguiente dice:

«Se entenderá que perjudican el órden público únicamente las resoluciones ilegales que alteran la paz pública.»

Ahora bien, el Gobernador de Quillota, con su conducta abiertamente irregular, al intervenir en los acuerdos que tomó la Municipalidad de Quillota, vino a incapacitarse para ejercer estas atribuciones en su carácter de representante del Poder Ejecutivo.

Como ántes he dicho, a mi juicio este acuerdo es de los que califican la lei como perturbadores del órden público, porque el atentado mas grave que se

puede cometer en un pais republicano es suspender las funciones públicas que arrancan su oríjen del voto popular. Evidentemente los electores del señor Jara han tenido derecho para repeler por la fuerza el atentado por medio del cual se privaba a su representante ejercitar sus derechos

Apartándome de este caso concreto, voi a suponer otro que podria fácilmente suceder: supongamos que en una Municipalidad la mayoría suspenda de sus funciones a todos los municipales de minorías; por ejemplo, que una mayoría de liberales-democráticos i radicales suspendieran de sus funciones a los representantes del partido conservador.

¿Guardarían silencio en esta Cámara los representantes de este partido en esta situacion? Creo que nó; reclamarian, sin duda, enérjicamente contra este procedimiento.

Supongamos todavía un caso mas grave, que varios representantes del pueblo fueran arrojados de esta Cámara. ¿No se comprenden las perturbaciones que podrian traer un acto de esta especie?

En mi concepto, éste es uno de los poquísimos actos que evidentemente son de aquellos que por su naturaleza alteran la paz pública.

Pero se me dirá: el pueblo de Quillota ha recibido estos actos con la mayor indiferencia, no ha producido alarma alguna en la poblacion. Me permito hacer saber a la Cámara que ha sido necesaria la intervencion de personas distinguidas para impedir que el pueblo hiciera valer sus derechos atropellados; i estas perturbaciones no habian tenido otro oríjen que la torpeza e incorreccion de la autoridad administrativa del departamento.

Hai mas todavía. El Gobernador ha procedido usurpando atribuciones al poner en ejecucion el acuerdo de la Ilustre Municipalidad para suspender por cinco sesiones al alcalde Jara.

¿De dónde arranca el Gobernador facultad para hacer cumplir los acuerdos del municipio? ¿Acaso no establece terminantemente la nueva lei que es el alcalde quien debe dar cumplimiento a este acuerdo? ¿No es una de las bases fundamentales de la lei de municipalidades el arrancar estas atribuciones de manos del Ejecutivo?

El número 5.° del artículo 83 da, entre otras, la siguiente atribucion al primer alcalde:

«Ejecutar i hacer cumplir las resoluciones de la Municipalidad.»

Por otra parte, ¿qué derecho tiene para disponer de la fuerza pública, como superior del comandante de policía? ¿No sabemos todos que ella está sujeta esclusivamente al primer alcalde?

Ayer no mas hemos visto una larga interpelacion con motivo de haberse puesto por un decreto en manos del Ejecutivo la policía de Santiago.

I en el caso actual, ¿se considera que yo puedo guardar silencio cuando el señor Ministro del Interior dice que el Gobernador de Quillota ha procedido bien?

Todavía, señor, pasado algun tiempo se coloca al mismo señor Jara en la obligacion de faltar a la lei cometiendo un delito, porque delito es el no concurrir a las sesiones municipales. Estas corporaciones deben celebrar sesiones ordinarias a lo ménos dos veces al mes, segun lo dispuesto en el artículo 18, que dice lo siguiente:

«Las municipalidades celebrarán sesiones ordinarias i estraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar a lo ménos dos veces al mes, en los dias i horas que fije la Municipalidad. Las estraordinarias cuando las soliciten tres o mas municipales para tratar de un asunto determinado.»

Otro artículo de esta misma lei, el 101, pena sus infracciones con multa de cien a quinientos pesos o con prision en caso de no pagarse la multa.

Ahora, el acto cometido por la Municipalidad de Quillota i amparado por el Gobernador, colocó al señor Jara en la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la lei municipal de asistir a las sesiones ordinarias celebradas en el mes de diciembre i a las estraordinarias. La Municipalidad acordó celebrar sesiones estraordinarias: de modo que en el mes debió celebrar ocho sesiones.

Ahora bien, el acuerdo de la Municipalidad, provocado por el Gobernador para suspender al señor Jara del ejercicio de sus funciones durante cinco sesiones, no pudo dársele cumplimiento porque la Municipalidad no celebró sesiones.

Este acuerdo fué tomado en la primera sesion del mes de enero, i el dia 5 de junio, cuando ya habian trascurrido mas de diez sesiones de las que debió celebrar la Municipalidad i que no celebró porque la mayoría no quiso concurrir a ellos, el señor Jara se presentó a ejercer su cargo. El Gobernador procedió entónces a consultar a la Sala sobre si la suspension del señor Jara se contaba durante las sesiones que por la lei debió celebrar la Municipalidad o durante las sesiones que realmente se celebraran; i la Municipalidad, complaciente con el Gobernador, declaró lo segundo, esto es, que se contarian las sesiones celebradas únicamente i no las que se dejaran de celebrar; de modo que si en todo el período esa Municipalidad solo celebra cuatro o cinco sesiones, el señor Jara queda privado de su investidura popular para representar los intereses de la localidad.

Pero no contento con esto, el Gobernador volvió a convertirse en jefe de policía i a arrojar al señor Jara de la sala; i no contento con esto, lo mandó preso porque protestaba de su espulsion.

Tengo en la mano el parte de policía pasado al señor juez letrado de Quillota en el cual se confirma plenamente lo que asevero.

Aquí tiene el señor Ministro del Interior al Gobernador de Quillota cometido en jefe de policía, i todavía mas, ordenando el arresto de un municipal i haciéndolo conducir al cuartel de policía. Debe tenerse presente que para esto no ha habido órden de prision firmada por el Gobernador, i en el parte que este funcionario envió al señor Ministro del Interior se omite esta circunstancia, estando el informe redactado en forma capciosa, como para dejar en la oscuridad la participacion que en los relatados le cabia.

Creí que este Gobernador habria tenido siquiera la franqueza de haber aceptado la responsabilidad de sus propios actos.

En estos asuntos, señor, están envueltas cuestiones gravísimas que pueden sentar precedentes fatales para el futuro.

Mañana este Gobernador, con una mayoría ocasio-

nal, puede suspender a algunos municipales del ejercicio de sus funciones i privarlos de ejercer las atribuciones que les encarga la lei electoral.

¿I se diria tambien en ese caso que el Gobernador habia procedido bien i que habia cumplido con su deber?

Mañana este Gobernador, cumpliendo un acuerdo municipal, puede suspender del ejercicio de su cargo a algunos municipales; i como la lei no fija plazo para estas suspensiones, puede tenerlos suspendido durante todo el período.

Se me dirá que esos municipales pueden ocurrir a la Corte Suprema, es evidente; pero la Corte, si no encuentra causa justificada en la apelacion, niega lugar a la revocatoria del acuerdo municipal. De modo que en buenas cuentas, en el procedimiento adoptado por el Gobernador de Quillota va envuelto un peligro gravísimo para todas las municipalidades de la República.

Dentro de poco tiempo vamos a tener elecciones especiales que van a estar en poder de los alcaldes, i evidentemente habremos perdido el trabajo de muchos años, porque vendrá a dejarse en manos del Gobernador el resultado de las elecciones.

Pero todavía esos caballeros de la Municipalidad de Quillota han encontrado medios de burlar la lei en materia de obras públicas; i parece que la fiscalizacion ejercida por el señor Jara les molesta.

Como la lei los autoriza para encargar a cualquiera persona trabajos cuyo valor no exceda de doscientos pesos, sin pedir propuestas públicas, resulta que se está construyendo un teatro por valor de 9,000 pesos en aquella localidad, i todos los trabajos corren por cuenta de los municipales, quienes los contratan separadamente por valor de doscientos pesos. Así, por ejemplo, se trata de construir una muralla; esa construccion se contrata por retazos; primero se hace un pedazo por doscientos pesos, despues otro por la misma suma, i así sucesivamente, i esto mismo pasa con todas las obras que hace ejecutar esa comuna.

Estos procedimientos internos escapan a la fiscalizacion del Congreso, pero envuelven mucha gravedad, i así lo ha comprendido el señor Jara al protestar de ellos, lo que le ha valido odios i enemistades sin cuento.

En presencia de los antecedentes espuestos, la Cámara comprende que yo no puedo guardar silencio i que mi deber es llamar la atencion del señor Ministro hácia ellos.

Si Su Señoría me hubiera dicho: averiguaré lo que ha pasado para remediar el mal, o procuraré que eso no vuelva a suceder, me habria dado por satisfecho; pero el señor Ministro no me ha contestado eso; por el contrario, me ha dicho que el Gobernador de Quillota ha procedido dentro de sus facultades.

Yo no pretendo hacer estas observaciones con el objeto de formular una proposicion, porque me parece que, tratándose de un asunto administrativo en que interesa a todos los partidos la correcta aplicacion de la lei municipal, a fin de que no pueda encontrarse comprometida mas tarde la libertad electoral con actos como los ejecutados por el Gobernador de Quillota, se deben debelar los abusos cometidos a fin de que el honorable señor Ministro del Interior ponga remedio al mal lo ántes posible, impidiendo que aquel Gobernador siga ejecutando actos de esta naturaleza. El procedimiento que haya de adoptarse lo dejo al arbitrio del señor Ministro.

Manifesté en la sesion pasada que aquel funcionario debia, a mi juicio, ser suspendido de su cargo. No se puede creer, por lo tanto, que persiga fin político, porque bien sabe el honorable señor Ministro que me encuentro solo en esta Cámara, i que, en consecuencia, no tengo muchas fuerzas para entorpecer la marcha del Ministerio.

Lo único que deseo es que se respeten derechos sagrados i que se ponga atajo a males que pueden hacerse aun mas graves.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Segun los antecedentes que se han publicado en el *Diario Oficial*, aparece que el Gobernador de Quillota ha obrado de acuerdo con la mayoría municipal, casi con el de la unanimidad de la corporacion.

Sabe el honorable Diputado que las municipalidades tienen sus reglamentos i que en virtud de ellos se pueden tomar acuerdos que se hacen efectivos en conformidad a esos mismos reglamentos. De manera que cuando se ha obrado de la manera indicada, creo que se ha hecho de acuerdo con el reglamento i que el presidente, al dar cumplimiento a esos acuerdos, ha cumplido con su deber.

Es probable que la mayoría municipal haya interpretado mal sus atribuciones impidiendo que el señor Jara funcionase; pero no está en manos del Ministro del Interior poner remedio a ese procedimiento, porque no puede arrogarse la facultad de rever los actos municipales.

¿Qué seria entónces de la independencia de los municipios si, a juicio del Gobierno, se pudiera negarles el derecho de obrar como lo estimen por conveniente; ¿si dijera que en un caso ha obrado mal, que tal acuerdo es contrario a la paz pública? Creo que el Gobierno no puede ni debe arrogarse tal facultad atentando en contra de la independencia del poder municipal.

Esta intervencion, lo sabe mui bien el honorable Diputado, es peligrosísima, por lo cual creo que si Su Señoría meditara sobre este asunto, lo que haria seria aconsejar al señor Jara intente accion ante la justicia ordinaria.

Por lo demas, yo he enviado una nota al Gobernador de Quillota recomendándole procure evitar estas dificultades que en mas de una ocasion han traido como consecuencia desagrados enojosos como aquel en que ha intervenido el señor Jara, porque es realmente lamentable que un municipal u otro funcionario haya de ser despedido de la sala en que se reunen por acuerdo de la corporacion a que pertenecen.

Por mi parte, yo creo que el honorable Diputado puede contribuir a pacificar un poco los ánimos en aquella localidad, aconsejando, por ejemplo, a aquel caballero que use otro lenguaje un poco mas moderado. Llamar *parche* a un Gobernador, no creo de ninguna manera que sea conveniente.

Yo prometo al señor Diputado que procuraré, en cuanto me sea posible, que haya órden i tranquilidad en el departamento de Quillota, esperando que Su Señoría haga de su parte cuanto le sea tambien posible para contribuir al mismo fin, porque todos te-

nemos interes en que las municipalidades funcionen correcta i pacíficamente.

Es todo lo que puedo ofrecer a Su Señoría.

El señor GUARELLO.—Yo he herho notar la diferencia que existe entre los actos i acuerdos de la Municipalidad cuyo esclusivo cumplimiento corresponde al alcalde, que es la única autoridad llamada por la lei a ello i la intervencion indebida del Gobernador. Dije que este último, como presidente de la corporacion, no ha podido hacer cumplir los acuerdos municipales, porque esto correspondia esclusivamente al primer alcalde.

Dije tambien que de la misma acta de la sesion municipal aparece que por un miembro de la corporacion se pidió el cumplimiento del artículo 14 del reglamento; pero habiéndose buscado ese reglamento no se encontró, pues no está impreso en parte alguna ni nadie lo conoce, como que, me parece, fué dictado allá por el año 1864.

El llamamiento al órden hecho por el Gobernador al señor Jara para el cual se invocaba un reglamento que no existe, no tenia otro objeto que el de que se tomara el acuerdo especial de suspenderlo durante cinco sesiones.

El honorable señor Ministro ha dicho que yo puedo contribuir en algo a la pacificacion de los ánimos en Quillota. No tengo inconveniente alguno para hacerlo, como tampoco lo tendrán mis correlijionarios para ocurrir a la justicia.

Pero yo no he tratado de esto, sino de los actos del Gobernador; i así como el señor Ministro me pide mi intervencion, a fin de procurar poner remedio al mal, pido yo, a mi turno, a Su Señoría que se amoneste al Gobernador a fin de que no usurpe las atribuciones del alcalde, i aun las judiciales, convirtiéndose en juez para castigar supuestas injurias; pues no se puede considerar como tal el calificar la condicion a que han quedado reducidos los intendentes i gobernadores por la lei municipal, diciendo, como lo hizo el señor Jara, que esos funcionarios, en el seno de las municipalidades, son hoi dia una especie de *parche* o *pegote*.....

Esto me hace recordar un cuento que me referian cuando era muchacho. En una Municipalidad de provincias dijo un municipal, despues de haber hablado otro de sus colegas: Tengo el mismo parecer que el municipal preopinante. Su colega, creyéndose ofendido, le contestó: permítame señor, no soi preopinante, sino hombre honrado. Cosa semejante pasa al actual Gobernador de Quillota.

Por lo demas, en ningun caso, las espresiones del señor Jara podrian justificar la conducta del Gobernador.

¿I le pareceria esto prudente i correcto al señor Ministro, aun cuando el Gobernador hubiera tenido autoridad para proceder como lo hizo?

No es ésta la conducta atinada i conciliadora que corresponde a un mandatario.

Como he dicho, por mi parte haré lo posible para que mis correlijionarios observen siempre, como han observado hasta ahora, una conducta digna dentro del mas correcto ejercicio de sus derechos. Pero creo que el señor Ministro convendrá conmigo en que el Gobernador ha faltado al cumplimiento de su deber, i que, en consecuencia, debiera ser suspendido del ejercicio de su cargo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia saber si han llegado a la Mesa los antecedentes que en sesion pasada pidió el honorable Diputado por Copiapó respecto de la venta de la *Esmeralda*.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijió el oficio, señor Diputado, pero aun no han llegado los antecedentes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hacia esta pregunta, porque yo fuí uno de los que votaron la venta de este buque. Aunque esto pasó en sesion secreta, creo que puedo hacer esta declaracion en sesion pública, i voté afirmativamente la venta porque creí que era un negocio conveniente para la nacion i porque el comprador era un Gobierno amigo, el del Ecuador.

Posteriormente he tenido ocasion de ver publicado en la prensa el estado en que se encuentra aquel pais, estado que no puede ser indiferente a los chilenos.

Se encuentra el Ecuador próximo a una revuelta con motivo de irregularidades que se dice habidas en este negocio: se ha inculpado al Gobierno el haber hecho un feo papel; i el Gobierno ha respondido con declaraciones firmadas por el Presidente, los Ministros i el Consejo de Estado de aquel pais en que se dice que han sido víctimas de una superchería, i necesitan aun hacer aclaraciones para que sus conciudadanos depongan las excitaciones de su patriotismo. Para hacer estas aclaraciones el Gobierno, que no ha recibido comunicacion alguna de sus ajentes en este pais, ha pedido al de Chile copia de todos los documentos que obran en este negocio.

El clamor público ha llegado a tales estremos en aquella República, que el Gobierno se ha visto en la necesidad de nombrar un representante especial en Chile. Ese representante, que es el señor don Juan Murillo, no tiene credenciales diplomáticas que lo acrediten como tal ante el Gobierno de Chile; i por cablegrama ha pedido a éste el Presidente del Ecuador que entregue al señor Murillo todos los antecedentes relacionados con el suceso de que me ocupo.

Tengo en la mano una esposicion del señor Murillo sobre este particular, que desea llegue a poder del Gobierno; i con este objeto se ha dirijido a mí para que se le imponga de todo lo relativo a esta negociacion i procure su esclarecimiento. Me parece que así como este representante especial se ha dirijido a mí, pudo dirijirse a cualquiera otro de mis honorables colegas i que cualquiera habria aceptado este cometido.

En este negocio nada hai que pueda ocultarse; porque él se realizó en vista únicamente de la conveniencia de cambiar nuestro material de guerra i mejorarlo. Luego, no creo que haya inconveniente para que la prensa reproduzca todos los antecedentes. Por el contrario, creo que en presencia de la escitacion que se ha producido en una nacion amiga, que deja a su Gobierno espuesto al apasionamiento de los ánimos, el deber i la cortesía nos aconsejan no guardar secreto sobre antecedentes que, por nuestro propio decoro, conviene que se publiquen.

Bueno está que la sesion en que esta venta se acordó fuera secreta: esto es de elemental prudencia;

pero una vez que el negocio se ha hecho, ¿qué inconveniente puede haber para que se publiquen los antecedentes? Convendria que se impusiera el público de ellos, como asimismo de las jestiones que se hicieron de Valparaiso para que el buque vendido tomara la bandera ecuatoriana.

Creyendo, pues, que no hai para esto inconveniente alguno, remito a la Mesa la nota que se me ha dirijido para que se la ponga en conocimiento del Ministro de Guerra, i tenga éste a bien solicitar de sus demas colegas facilidades para que este representante especial se imponga de los antecedentes que sobre esta materia existan en los Ministerios.

Puede haber personas responsables; pero nosotros no tenemos por qué guardar reservas sobre un negocio respecto del cual nos pide datos un Gobierno amigo.

El señor ROBINET.—Yo debo declarar que desde el momento que supe que estaba firmado el contrato de venta del *Esmeralda*, i que en el Ecuador se habian producido vivas conmociones por esta causa, resolví solicitar esta publicacion, en resguardo de nuestro propio honor. Creí, por lo tanto, necesario que se hicieran esclarecimientos completos, puesto que esta negociacion tiene carácter internacional.

Al pedir el honorable Diputado por Santiago la publicacion amplia de estos antecedentes, no ha hecho mas que adelantarse a lo que yo pensaba hacer en momento oportuno. Ahora que el negocio está terminado i que suscita censuras i dificultades, creo que no debe dilatarse la completa publicacion de todos los documentos sobre la venta del *Esmeralda*.

Por esto considero que lo mejor es que el Gobierno publique, no solo la escritura de venta sino todos los antecedentes que obran en nuestra Cancillería, ya que con este objeto el Gobierno del Ecuador ha nombrado un ajente especial por cable, procedimiento que considero un tanto raro. De todos modos, la indicacion del honorable Diputado por Santiago concurre con mis propósitos ya manifestados; i desearia que el Gobierno se diera prisa en hacer esta amplia publicacion.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Actualmente se sacan copias de los documentos relativos a la venta del *Esmeralda*. Tan pronto como estas copias se concluyan, se trasmitirán por conducto del Ministerio de Relaciones Esteriores a su destino. Por lo demas, entiendo que la venta de que se trata consta de escritura pública, i no hai inconveniente para que la prensa la reproduzca.

En vista de lo que ha ocurrido en el Ecuador i se dice en Europa, yo considero indispensable publicar estos antecedentes, lo que ántes no se ha hecho por las dificultades que siempre se oponen a este jénero de negocios; pero, atendido el jiro que se le ha dado, creo que no habrá dificultad en publicar todos esos antecedentes.

El señor ROBINET.—Si a este respecto no se hubiera formulado indicacion, yo la haria, como asimismo respecto del acta de la sesion secreta. Podria publicarse lo pertinente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no he solicitado la publicacion del acta, porque esto pudiera ser inconveniente. Me he limitado a manifestar mis deseos para que, tomándolos en cuenta el señor Ministro, publicara todo lo necesario, no solo la escritura sino todos los demas antecedentes, como notas, memorandum, telegramas i contratos que hayan podido celebrarse con el funcionario que representaba al Ecuador en este negocio, a fin de que se vea la responsabilidad que le afecta.

No me he atrevido a pedir que se publique la sesion secreta porque en ella se entra en apreciaciones de diverso carácter; i quizas hasta esto podria hacerse, dejando a la Mesa la facultad de publicar todo lo pertinente.

Me felicito, honorable Presidente, de que se haya producido esta situacion que nos pone en la necesidad de publicar todo i no reservarnos nada. En cuanto a la apreciacion que el honorable Diputado por Copiapó ha hecho acerca del nombramiento de un representante especial encargado de hacer estas investigaciones, debo observar a Su Señoría que estos asuntos los tratan, a veces, directamente las cancillerías; pero es usual el nombramiento de esta clase de ajentes confidenciales i oficiosos en circunstancias estraordinarias. Porque debe saber Su Señoría que la situacion por que en estos momentos atraviesa el Ecuador es tan ajitada, que momento a momento se está telegrafiando para saber el resultado de las investigaciones; i es natural que en tal situacion se nombre un representante especial que le trasmita por cable el resultado de sus jestiones. Hai un pueblo entero que cree mancillado su honor nacional;—parece que algo de esto hubiera en realidad!

El señor FELIÚ.—Yo no habria tomado parte en este debate si él no hubiera sido suscitado por uno de los que mas interes han mostrado por que no se entorpezcan la discusion de los presupuestos.

Parece que la nota que se ha presentado no es para que se lea a la Cámara i quede a su disposicion, sino para que se remita al Ministerio respectivo.

Es sabido que este representante especial no ha sido recibido en la Moneda porque no se le ha reconocido su carácter diplomático. Si así fuera, el caso seria grave, puesto que por intermedio de un Diputado se haria llegar a manos del Ministerio una nota que no se ha querido recibir.

El señor WALKER MARTINEZ.—No es nota lo que he traido sino un memorandum que deseo que llegue a conocimiento del Gobierno.

Traigo un memorandum de carácter personal dirijido a Joaquin Walker i que yo pongo a disposicion del señor Ministro, para que despues de que lo examine haga lo que juzgue conveniente.

El señor FELIÚ.—Me alegro de que no haya habido nota; pero me parece incorrecto el servirse de la Cámara como intermediario para que lleguen a conocimiento del Gobierno notas o memorandums i sin que nosotros tengamos conocimiento de ellos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo he traido aquí una cuestion de decoro nacional, haciendo uso de mi derecho de Diputado, i por esto he pedido que se publiquen todos los antecedentes que se mencionan en el memorandum. En esto he procedido como se acostumbra en esta Cámara, en donde unos a otros nos trasmitimos documentos, datos i hasta fotografías, como me recuerda mi amigo el señor Concha. Ahora bien, para hacer llegar mas luego a poder del señor Ministro de Guerra la solicitud

encaminada a hacer luz sobre todo lo que se relacio na con este negocio, en que nada tenemos que ocultar, he pedido que se trasmita a él el memorandum. El Gobierno, que conoce todos los detalles, puede satisfacer estos deseos como sea conveniente.

Por lo demas, yo creo que siempre puede un Diputado recibir informaciones i trasmitirlas a sus colegas o a los señores Ministros. I si el señor Diputado quiere imponerse de los datos que me han sido enviados, puede hacerlo.

No tengo el propósito de prolongar el debate, señor Presidente. Lo único que yo deseo es que se entreguen a la publicidad los antecedentes de una negociacion que ha dado lugar a grandes comentarios en un pais estranjero, i me limito a hacer la peticion al señor Ministro, dejando al criterio de Su Señoría el tomar la medida que estime conveniente.

El señor FELIÚ.—Me alegro de que el señor Diputado haya dado esta esplicacion, i veo por ella que yo estaba equivocado en la interpretacion que habia dado a las palabras de Su Señoría. No insistiré en este asunto, porque, en el fondo, yo tambien estoi de acuerdo con el señor Diputado en que se deben publicar los antecedentes de la negociacion del *Esmeralda*.

Pasando a ocuparme de otro asunto, quiero hacer una peticion al señor Ministro del Interior. Ruego a Su Señoría que pida al Gobernador de Quillota envíe el Reglamento de la Municipalidad de aquella comuna, en que se fundan sus procedimientos en la cuestion que aquí se ha traido.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Con mucho gusto.

El señor BANNEN.—Creeria faltar a mi deber, señor Presidente, si no manifestara mi opinion respecto de los graves acontecimientos que han tenido lugar en Quillota i que ha denunciado a la Cámara el honorable Diputado por Valparaiso, señor Guarello. Tenia conocimiento anterior de esos hechos i estoi completamente de acuerdo con el señor Diputado respecto de los abusos cometidos por el Gobernador de Quillota, señor Lorca.

La prensa ha dado a luz una solicitud presentada al Presidente de la República por respetables vecinos, miembros de los diversos partidos políticos de Quillota, en la cual se manifiesta que el Gobernador ha colocado a la Municipalidad de esa comuna en situacion de no poder administrar los intereses locales.

Contestando a la pregunta del honorable Diputado de Valparaiso, el señor Ministro del Interior, con el laconismo que acostumbra, decia que el Gobernador se habia limitado a dar ejecucion a un acuerdo municipal. Si el señor Diputado de Valparaiso hubiera querido contestar al señor Ministro con el mismo laconismo, le habria dicho: Su Señoría está equivocado. En efecto, el artículo 82 de la lei municipal concede solamente al alcalde la facultad de hacer ejecutar los actos administrativos de la Municipalidad i el artículo siguiente, en su inciso 5.°, dice: impone al alcalde el deber de «ejecutar i hacer cumplir las resoluciones de la Municipalidad.»

Ya ve la Cámara que el Gobernador no ha obrado cumpliendo una lei i que el señor Ministro, que esto aseguraba, estaba equivocado.

Todavía el Gobernador, cometiendo abuso sobre abuso, dió órden de prision contra uno de los alcaldes escusando su conducta con que estaba facultado para hacerlo por un reglamento de la Municipalidad, reglamento que no existe i que en caso de existir, habria sido dado con anterioridad a la lei municipal actual i no tiene, por consiguiente, valor alguno.

La lei de municipalidades vijente circunscribe dentro de estrechos límites las atribuciones del Gobernador. El artículo 104 limita esas atribuciones a presidir las sesiones municipales i suspender los acuerdos que fuesen contrarios al órden público.

Este asunto tiene gran importancia, porque los abusos del Gobernador de Quillota vienen a herir el principio de la autonomía municipal, que para algunos, sobre todo para los señores conservadores, es tan precioso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sus Señorías nos acompañaron con una fe estraordinaria a sostener la lei municipal vijente.

El señor BANNEN.—I los acompañamos aun, honorable Diputado, pero creyendo que la lei necesita reformas como lo han creido tambien los Diputados conservadores que han firmado el proyecto de esa reforma.

Los abusos del Gobernador de Quillota atacan directamente a la autonomía de los municipios i si el Gobierno no los reprime i léjos de eso, ampara la ilegalidad manifiesta, esta será una advertencia para los demas gobernadores de que pueden abusar con la seguridad de que no ha de faltar un Ministro que los ampare en sus atentados. Yo creo que no es el mejor medio de apoyar a un Ministerio, callar en presencia de asuntos de esta entidad.

Hace pocas sesiones se denunciaron aquí hechos parecidos que se habian verificado en Nacimiento. Los abusos habian sido denunciados por notas que tenian las firmas de casi la unanimidad de los miembros del Municipio i de muchos vecinos respetables de la localidad. Yo me presenté al señor Ministro para llamarle la atencion sobre aquellos sucesos, i encontré de parte de Su Señoría la mejor voluntad para ponerles remedio; aun me prometió que el Gobernador que habia producido el desacuerdo, que se encontraba momentáneamente separado de su puesto, no volveria a hacerse cargo de él. Me retiré mui satisfecho de la conferencia que tuve con el señor Ministro i me apresuré a comunicar a los vecinos de Nacimiento que me habian escrito, que aquel Gobernador no volveria a su puesto. ¡Cuál no seria mi sorpresa al saber despues que aquel Gobernador habia vuelto a Nacimiento i cuánta mayor no seria cuando supe que se comportaba de una manera tan insolente que llegaba a amenazar con revólver a algunos caballeros, en plena calle!

Como decia al empezar, habia considerado que faltaba a mi deber si no hubiera hecho las observaciones que me ha oido la Cámara.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Repito que el Gobernador de Quillota no ha hecho mas que dar cumplimiento a un acuerdo municipal. Como presidente de la corporacion se encuentra en

la obligacion de cumplir i hacer cumplir el reglamento de ella. Ademas, el primer alcalde se encontraba presente i fué de los que contribuyeron a tomar el acuerdo, en virtud del cual el Gobernador hizo arrojar de la Sala al señor alcalde Jara. Aun tengo entendido que el primer alcalde fué quien propuso el acuerdo.

El señor GUARELLO.—Nó, señor, el primer alcalde no pidió nada.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Pero, de todas maneras, concurrió al acuerdo con su voto. El acuerdo se tomó, pues, con la aceptacion del primer alcalde i de casi la totalidad de los municipales. El Gobierno no puede revocar un acuerdo de la Municipalidad.

El señor GUARELLO.—Pero puede separar de su puesto al Gobernador.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Cualquiera intervencion del Gobierno en este asunto equivaldria a atentar contra la autonomía del Municipio.

El señor SILVA CRUZ.—¿I considera Su Señoría que pudiera haber un ataque contra la autonomía municipal en separar al Gobernador, que solo depende de Su Señoría?

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Como Presidente de la Municipalidad no depende del Ministerio, señor Diputado, i él ha hecho cumplir un acuerdo municipal en ese carácter.

El señor SILVA CRUZ.—El Gobernador no tiene la atribucion de hacer ejecutar los acuerdos de la Municipalidad. Solo le corresponde presidir sus sesiones.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —El primer alcalde se encontraba presente en la sesion i con su aceptacion se tomó la medida que hoi se reprocha al Gobernador.

Respecto al caso que citaba el honorable Diputado de Concepcion, debo decir que el Gobernador suplente de Nacimiento no se encuentra en desacuerdo con la Municipalidad ni ha atacado a nadie.

El señor BANNEN.—Está complicado en atentados contra los ciudadanos, i ha remitido informes falsos al Ministerio; todo eso está probado.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior) —A juicio de Su Señoría, serán esos documentos falsos i a su juicio tambien aquel Gobernador habrá cometido toda clase de abusos.

El señor BANNEN.—Lo que he dicho es perfectamente exacto, i sin embargo, Su Señoría ha tenido la audacia de venir a decir que aquel Gobernador nada ha hecho.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Ruego a los señores Diputados que mantengan el órden i la tranquilidad del debate.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Permítame el señor Diputado: yo no he dicho lo que Su Señoría me atribuye.

El señor BANNEN.—I así se ampara la libertad comunal!

El señor VALDES VALDES (Presidente, *ajitando la campanilla).*—Ruego al señor Diputado por Concepcion que se sirva no interrumpir.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —No hai ningun antecedente que demuestre que el Gobernador de Nacimiento ha atropellado a la Municipalidad.

El señor BANNEN.—Yo no he dicho tampoco que la haya atropellado.

El señor VALDES VALDES (Presidente, *ajitando la campanilla).*—De nuevo recomiendo a los señores Diputados que no interrumpan i que procuren mantener la tranquilidad del debate.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —De modo, pues, que, en realidad de verdad, no existen antecedentes de ningun jénero en contra de los Gobernadores de Nacimiento i de Quillota.

Este último, el Gobernador de Quillota, se ha limitado, en su puesto, a hacer respetar un acuerdo de la Municipalidad dirijido contra un municipal que los habia cubierto de injurias a todos. Porque yo no sé, señor, si podrá negarse que es injuria decir al Gobernador que es un *pejote* de la Municipalidad.

El señor MEEKS.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Limache.

El señor MEEKS.—La calorosa defensa que el señor Ministro del Interior ha hecho de los actos ilegales del Gobernador de Quillota, me mueve, señor Presidente, a decir dos palabras para aclarar unpoco este asunto. Tengo cierto conocimiento personal de los hechos que se han desarrollado en aquel departamento, i creo que, al relatarlos brevemente, como lo haré, podré traer alguna luz i dar algunos datos que serán motivo, así lo espero, para que el señor Ministro se convenza de que ha hecho una mala defensa del Gobernador aludido.

En el interes del Gobierno está impedir que sus ajentes estén levantando, en la opinion de los pueblos, verdaderas tempestades, como ha sucedido en Limache i en Quillota. En el deber del Gobierno está mantener en todas partes la tranquilidad i la paz, especialmente en lugares que son de por sí tranquilos i pacíficos. En el deber del Gobierno está evitar que sean precisamente sus ajentes inmediatos quienes estén provocando los conflictos, atizando la discordia i perpetuando la alarma i la intranquilidad en todas partes.

El Gobernador de Quillota, señor Presidente, hacia uso de una licencia. Miéntras él estuvo ausente, las cosas pasaron con relativa tranquilidad. Las asambleas que debieron tener lugar, se reunieron, i si bien en ellas hubo debates acalorados, todo se resolvió pacíficamente i de un modo satisfactorio para todos los partidos.

Llega entónces el Gobernador i manifiesta, en un círculo de amigos, que su presencia era ya necesaria para enderezar las cosas. Esta declaracion puede comprobarse por medio de muchos testigos que la oyeron.

A los pocos dias, tiene lugar una sesion municipal i comienzan entónces los desórdenes.

El Gobernador empezó a tomar una iniciativa directa en las deliberaciones. No contento con presidir las sesiones de la Corporacion i con dirijir los debates, insinuaba aun algunas indicaciones i tomaba parte directa, con cierta violencia, en las discusiones.

Esta conducta del Gobernador, estralimitando sus facultades mas allá de lo que sus deberes le permitian, provocó contestaciones de parte del municipal

señor Jara, contestaciones propias del carácter i del modo de ser del señor Jara, pero evidentemente destituidas de toda intencion dañada.

Con aquella frase, tan repetida ya, quiso el señor Jara sintetizar lo que, a su juicio, habian quedado siendo los gobernadores despues de la nueva lei municipal; pero sin tener el propósito de referirse a un Gobernador determinado.

El señor ROBINET.—Fué una figura de retórica.

El señor MEEKS. —I todavía el señor Jara dijo eso provocado por el mismo Gobernador, por la actitud observada por éste.

En seguida, el Gobernador defendió con calor la idea que fué insinuada por él mismo, de espulsar de la sala al señor Jara. Fué el Gobernador el autor, el insinuador de ese acuerdo, i los demas municipales, que talvez se creian un poco ofendidos, lo acompañaron.

El resultado fué que el Gobernador, con el mismo calor que habia gastado para provocar el acuerdo, llamó al comandante de policía e hizo arrojar al señor Jara con maneras mui poco apropiadas.

I a continuacion, sin falta, sin delito de parte del señor Jara, lo envió a la cárcel como reo, ordenando que fuera puesto a la disposicion del Juzgado. El parte de policía que se ha leido, deja perfectamente en claro este hecho.

En vista de estos sucesos, me estraña que el señor Ministro diga que el Gobernador de Quillota no ha cometido atropello alguno; cuando los hechos relatados, comprobados ya, constituyen abusos inauditos que no puede ni debe el Gobierno amparar por mas que hayan sido cometidos por sus ajentes.

Ademas de esto, habia en aquella sesion una numerosa barra, la cual se ajitó con este incidente i pudo la ajitacion estenderse, si no es por la intervencion de algunos vecinos respetables. La ajitacion, sin embargo, ni aun hoi ha concluido, ni terminará miéntras no se tomen por el señor Ministro las medidas del caso para evitar los abusos del Gobernador. Crea Su Señoría que será mui difícil que la tranquilidad vuelva por completo a Quillota si el Gobierno no toma medidas para conseguirlo.

Todavía: el Gobernador tuvo palabras hirientes para la barra, en la cual estaban vecinos mui distinguidos, i la hizo arrojar sin necesidad alguna.

El señor alcalde Jara, al retirarse de la Sala, en medio de las protestas de la barra, tuvo que levantar la voz para hacerse oir i dijo que todo lo que se hiciera despues de su espulsion era ilegal i que protestaba desde luego contra ello. Fué acompañado en estas protestas por la barra, lo cual dió motivo al Gobernador para hacerla despejar i pedir a la Sala que se constituyera en sesion secreta.

Ahora, yo pregunto: ¿Es aceptable que el presidente de una corporacion respetable, porque se ve herido en su amor propio, tome medidas tan violentas, se escuse de consultar siquiera la lei i adopte, en fin, una conducta que ya seria inconveniente en un particular i que es intolerable en una autoridad?

El Gobernador ha invadido las atribuciones del alcalde. Se ha leido aquí la lei de municipalidades, i esto es algo que no tiene réplica.

El primer alcalde estaba tambien en la sala; es cierto. Concurrió tambien al acuerdo; es efectivo. Pero él que era a quien le correspondia, no se adelantó a cumplir ese acuerdo. El, persona respetable i caballerosa, no pudo vetar ese acuerdo; pero tampoco tuvo la audacia de llevarlo a efecto.

Ahora, el Gobernador no ha procedido en este caso llevado solo de su deber de cumplir un acuerdo municipal; no ha tenido el propósito de llevar la tranquilidad a la sala, de ayudar a los trabajos de la Corporacion. Se ve en su conducta cierta ira, cierto empeño mui orijinal por cimentarse una reputacion de valiente, de hombre audaz. ¿I es ésta una conducta cuerda, discreta en una autoridad que está llamada a presidir elecciones que pueden ser mui acaloradas?

Yo entrego confiado, a la apreciacion de la Cámara que ella juzgue si en pueblos pacíficos es posible i conveniente que la autoridad administrativa asuma esta actitud.

Al señor primer alcalde de la Municipalidad, persona respetable, le he hablado i le he preguntado: Dígame ¿es efectivo que el alcalde Jara se portó mui insolente? I me ha contestado:

Nó; ¡si esa es su manera de ser!

Así, a juicio del primer alcalde de la Municipalidad, no ha habido provocacion de parte de Jara, no ha habido tal insulto, no ha habido tal injuria.

De modo que el Gobernador, con su conducta, no ha obedecido sino a su propio impulso, a su propio deseo de llevar adelante la espulsion decretada.

Mas tarde, señor Presidente, como el comandante de policía se resistiera a obedecer, tomó el Gobernador un tono mucho mas imperioso, haciendo pesar sobre el comandante todo el poder de su autoridad i le hizo saber que el alcalde estaba suspendido de su cargo. Entónces el comandante tomó del brazo al alcalde Jara i lo sacó a empellones fuera de la Sala municipal.

Luego, llevado de su fogosidad, el Gobernador dió órden de tomar preso al alcalde Jara porque éste protestó del atropello i levantó la voz para declarar que todos los acuerdos que se celebraran en su ausencia serian incorrectos ¿Puede esto tomarse como un desacato, como intencion de herir o como un delito?

El señor Jara fué así llevado a un calabozo. Al dia siguiente fué puesto, no por el Gobernador, sino por el comandante de policía a disposicion del juez, cumpliendo éste último con su deber mejor que el mismo Gobernador.

El Gobernador no era en un caso como éste autoridad competente para decretar una órden de prision, i si la dictó, ¿por qué no lo hizo por escrito? No lo hizo por rehuir la responsabilidad que le afectaba, i lo único que pretendió al reducir a prision al alcalde Jara fué inferirle un vejámen a fin de desprestijiarlo en el concepto de sus partidarios.

El juez lo puso al siguiente dia en libertad.

Por esto cuando oigo al señor Ministro afirmar que este Gobernador ha cumplido con su deber i no ha cometido acto alguno ilegal o digno de reproche, no puedo ménos de admirarme.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Yo no he dicho semejante cosa. Solo he afirmado

que, segun aparece de los informes, el Gobernador no ha hecho mas que cumplir un acuerdo municipal.

El señor MEEKS.—No se ha remitido a Su Señoría el parte que pasó al comandante de policía.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Por eso he dicho que pediré nuevos informes sobre este particular.

El señor MEEKS.—El honorable señor Guarello pidió al Ministro este documento, que por no haberlo pedido al Gobernador o por no haberlo recibido, no lo ha traido al seno de esta Honorable Cámara.

El parte de policía dice claramente que no ha habido falta ni delito i que el juez le mandó poner en inmediata libertad.

El comandante de policía fué mas previsor que el Gobernador, i aunque obligado a ejecutar una órden ilícita i de obedecer a un empleado que no tiene facultad de mandarlo, para no perder su empleo, no quiso hacerse reo tambien; el subalterno fué mas respetuoso de la lei que el ajente del Ejecutivo, cuyo primordial deber es respeto a la lei.

Basta leer este parte de policía para ver en todas sus aseveraciones la mas esplícita condenacion de la conducta abusiva del Gobernador.

Hai tal indignacion en el pueblo que si el Gobier no no toma medidas en este caso, de seguro se producirán conflictos que todo Gobierno tiene interes en evitar i el Gobernador seguirá en sus propósitos altaneros hasta provocar situaciones graves, confiado en la impunidad que el Gobierno dispensa a sus faltas, i confiado en que los Ministros ante la Cámara disculparán sus estravíos con la calma imperturbable que el señor Ministro del Interior asevera legal la usurpacion de facultades i la órden arbitraria e ilegal de prision.

Al saber que estos delitos graves encuentran defensor en el señor Ministro, de seguro ya su ajente en Quillota ve espedito el camino para seguir burlando la lei en todo caso que su voluntad, su mal humor o su deseo de alcanzar un fin lo impulse a ello.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Habiendo llegado la hora, se procederá a votar las indicaciones pendientes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Se podria prolongar la primera hora hasta la terminacion de este incidente.

El señor BANNEN.—Tenemos que discutir los presupuestos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Para que quedara constancia de que, a pesar de haber sido aludidos por los Diputados que han usado la palabra, no hemos tomado parte en este debate.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No habiendo acuerdo unánime, no puedo acceder a la peticion del señor Diputado por Santiago.

En votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda para discutir las modificaciones introducidas en el proyecto de lei de contribuciones.

Si no hai oposicion, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

En votacion la indicacion del señor Diputado por Mulchen para discutir ántes de la órden del dia el proyecto que concede permiso para la construccion de un ferrocarril que úna la bahía de San Vicente con la línea férrea del Estado.

Si no se exije votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Si no hai inconveniente quedará acordado acusar recibo de la nota del señor Jordan.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor BESA (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde a la Cámara ocuparse de la solicitud del señor Lawrence para construir un ferrocarril entre la bahía de San Vicente i un punto de la línea férrea del Estado.

El señor ROBINET.—Si hubiera acuerdo unánime de la Cámara me permitiria hacer una pregunta al señor Ministro de Relaciones Esteriores.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor ROBINET.—La pregunta seria de gran utilidad.

El señor MATTE (don Ricardo).—Creo que el señor Diputado podria hacerla sin ninguna dificultad en la sesion de mañana.

El señor BESA (vice-Presidente).—Habiendo oposicion, no puedo acceder a los deseos del señor Diputado.

Pasaremos a tratar del proyecto mencionado.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° Concédese a don Guillermo Lawrence o a quien sus derechos represente, permiso para construir i esplotar una línea de ferrocarril de vapor entre la bahía de San Vicente i un punto de la línea de los ferrocarriles del Estado situado entre las estaciones de Concepcion i Talcahuano.

Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la línea, estaciones muelles i demas edificios anexos.

Art. 2.° Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea, para la vía férrea, sus estaciones i muelles.

Art. 3.° La línea tendrá el mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado.

Los planos de la obra se someterán a la aprobacion del Presidente de la República en el término de tres meses, contados de la promulgacion de esta lei.

Los trabajos se iniciarán en el plazo de diezioho meses contados desde dicha promulgacion i se concluirán, entregándose el ferrocarril al tráfico público, dos años despues de su iniciacion.

Art. 4.° El concesionario dará una garantía por valor de cinco mil pesos, que quedará a beneficio fiscal si no se diere cumplimiento a las obligaciones que se le imponen en el artículo 3.°.

Art. 5.° Las tarifas para el trasporte de carga i pasajeros serán formadas de acuerdo con el Presidente de la República.

Art. 6.° Caducarán el permiso i las concesiones que por esta lei se otorgan, si el empresario no presentare los planos para su aprobacion o no iniciare i

terminare los trabajos en los plazos fijados en el artículo 3.°.»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, daremos por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai oposicion, pasaremos a la discusion particular de este mismo proyecto.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me opongo, porque deseo que pasemos luego a la discusion de la lei de contribuciones.

El señor BANNEN.—La discusion de este proyecto, ocupará solo unos pocos minutos a la Cámara.

El señor DIAZ BESOAIN.—En ese caso retiro mi oposicion.

El señor BESA (vice-Presidente).—Entraremos en la discusion particular del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.°:

«Art. 1.° Concédese a don Guillermo Lawrence o a quien sus derechos represente, permiso para construir i esplotar una línea de ferrocarril de vapor entre la bahía de San Vicente i un punto de la línea de los ferrocarriles del Estado situado entre las estaciones de Concepcion i Talcahuano.

Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la línea, estaciones, muelles i demas edificios anexos.»

El señor MONTT.—Yo desearia saber qué terrenos fiscales son los mencionados en el inciso segundo de este artículo, para saber cómo he de dar mi voto. Si se tratara de terrenos baldíos, que no tienen valor, se podria otorgar la concesion; pero si se han de conceder terrenos de algun valor, como seria cualquiera que estuviera situado en la bahía de Talcahuano, la cosa seria mui grave.

El señor MATHIEU.—Como lo dice el informe de la Comision, los terrenos que va atravesar este ferrocarril son de propiedad del mismo señor Lawrence, que los compró hace algun tiempo con el propósito de formar en ellos una poblacion. Los únicos terrenos fiscales que va a tocar la línea son los de la playa de la bahía de San Vicente, i el informe mismo establece que el uso de ellos se deberá hacer en conformidad a las disposiciones de un decreto que hai sobre la materia i que se encuentra en vijencia.

El proyecto no presenta dificultad alguna.

El señor MONTT.—He comprendido que el informe decia que este ferrocarril va a atravesar terrenos de propiedad del peticionario, i en eso no puede haber cuestion. Mi pregunta se ha referido solo a si los terrenos baldíos que se conceden al peticionario son de valor o no tienen valor alguno.

El señor MATHIEU.—Este ferrocarril no tiene que atravesar mas terrenos fiscales que unas cuantas cuadras de la playa de la bahía de San Vicente, debiendo hacer ese uso en conformidad a las disposiciones de un decreto vijente sobre la materia.

El señor VERGARA.—Efectivamente, aunque por el proyecto se concede al señor Lawrence el uso de los terrenos fiscales necesarios para la línea, estaciones, etc., ésta solo atravesará una pequeña estension de la playa de la bahía de San Vicente, de manera que la concesion queda, en realidad, limitada a una pocas cuadras de playa.

El señor DIAZ BESOAIN.—Dadas las esplicaciones del honorable señor Mathieu, comprendo que no habria inconveniente para agregar en el artículo una frase que diga que los terrenos fiscales que se conceden son los de la playa de la bahía de San Vicente. Así, no habria dificultad para aceptar el artículo, porque el temor que manifestaba el honorable Diputado por Petorca de que se pudiera incluir en la concesion alguna porcion de terrenos de la bahía de Talcahuano, quedaria salvado, desde el momento en que quedaba establecido que solo se concedian terrenos de la playa de la bahía de San Vicente.

El señor ALFONSO.—¿I qué se entenderia aquí por playas? Segun nuestro Código Civil, playa es aquella parte de la ribera del mar que alternativamente ocupan i desocupan las aguas de éste, hasta el punto a donde llegan las mas altas mareas; i no veo cómo en semejante parte se pudiera construir un ferrocarril.

Por lo demas, creo que los temores del honorable Diputado por Petorca no son fundados. Suponiendo el peor de los casos, el de que los terrenos concedidos tengan algun valor, lo que es ya mucho suponer, solo se va a conceder el terreno necesario para la línea, la faja estrechísima que han de ocupar los rieles; i esto no es nada, tratándose de una obra evidentemente útil i que talvez va a facilitar el establecimiento de una poblacion en la bahía de San Vicente.

El señor MONTT.—Segun el proyecto, no solo se conceden terrenos para la línea, como cree Su Señoría, sino tambien para esteciones, muelles i demas edificios anexos; i comprenderá Su Señoría que si este ferrocarril hubiera de llegar hasta Talcahuano, la concesion resultaria costosa.

El señor ALFONSO.—La línea es mui breve i quedará a alguna distancia de Talcahuano, a mas de dos quilómetros.

El señor MONTT.—¿Hai alguna estacion del ferrocarril de Concepcion a Talcahuano, en la cual haya de tocar el ferrocarril a que se refiere esta concesion?

El señor MATHIEU.—No hai ninguna.

El señor VERGARA.—El punto en que el ferrocarril del señor Lawrence va a unirse a la línea del Estado, está a dos i medio kilómetros de la estacion del pueblo de Talcahuano, en la parte donde se ven las dunas, cuando se va de Concepcion a Talcahuano.

No hai mas terrenos fiscales que haya de atravesar este ferrocarril que los que ya he mencionado de la bahía de San Vicente, que forman la ribera opuesta a la bahía de Talcahuano i tienen mui escaso valor. Yo creo que lo mas conveniente seria hacer traer los planos de la línea, i me parece que en vista de él, se podria aprobar el artículo sin objecion alguna.

El señor MONTT.—La objecion que yo he hecho tiene su oríjen en que los términos en que está concebido el inciso 2.° del artículo son demasiado jenerales. Por él se concede el uso de los terrenos fiscales necesarios para la línea, estaciones, muelles, etc.; es

de suponer entónces que esos terrenos existan, porque no se ha de conceder lo que no existe. La Comision, segun parece, ha partido del supuesto de que hai esos terrenos i se necesitan para la empresa. Por consiguiente, es necesario que sepamos lo que se nos pide; que sepamos si tiene mucho valor para negarlo, o si no lo tiene para concederlo.

Por eso encuentro aceptable que se agregue la frase indicada por el honorable Diputado por Vichuquen.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo deseria saber si se ha fijado de alguna manera el punto de interseccion de este ferrocarril particular con el del Estado. Dice el proyecto que se concede permiso para la construccion de un ferrocarril entre la bahía de San Vicente i un punto de la línea del Estado situado entre las estaciones de Concepcion i Talcahuano. Pregunto yo si ese punto se encuentra fijado en el proyecto, i si no lo está, a quién se atribuye la facultad de fijarlo.

Comprenderá la Cámara que esto no es indiferente, porque no seria lo mismo que ese punto se señalara a una distancia média entre Concepcion i Talcahuano, por ejemplo, que señalarlo a inmediaciones de Concepcion o de Talcahuano, en una parte en que ello importara un perjuicio para el Estado.

Considero de importancia conocer los antecedentes que haya a este respecto, para saber quién hará esta determinacion, i en caso contrario quién quedará facultado para hacerla.

El señor VERGARA.—En uno de los artículos de este proyecto se establece que los planos del ferrocarril deben ser aprobados por el Presidente de la República, quien será entónces el que haga la determinacion a que se refiere el señor Ministro.

En cuanto a la observacion hecha por el honorable Diputado por Petorca, debo advertir a Su Señoría que no hai concesion alguna de esta clase en que no se acuerde el uso de los terrenos fiscales necesarios, sobre todo cuando se trata de una obra en que no se pide al Estado garantía alguna, como sucede con la actual, para la cual se solicita un mero permiso.

El señor ALFONSO.—Creo del caso insistir en que quede aclarado el punto relativo a la concesion de terrenos en la playa, que es el espacio comprendido entre la mas alta i la mas baja marea. Me parece evidente que aquí no se trata de la playa sino de los terrenos colindantes a la playa, que es lo que el concesionario necesita para tender su línea.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entónces se haria una concesion de terrenos ilimitada, i esto puede ser peligroso.

El señor ALFONSO.—Entiendo que aquí no se toma la palabra playa en sentido jurídico sino usual, es decir, refiriéndose al espacio de terreno inmediatamente anexo a línea de las mareas. Por consiguiente, no hai necesidad de hacer la especificacion que Su Señoría solicita; ni veo inconveniente para que esta concesion se otorgue en los mismos términos que ordinariamente se usan; sin que esto sea motivo para que el concesionario vaya a derribar hasta la estacion de los ferrocarriles del Estado, como parece suponerse.

El señor GUARELLO.—Bastaria con decir que se concede el uso de los terrenos contiguos a la playa.

El señor ALFONSO.—Mejor seria decir: «los terrenos de la bahía de San Vicente»; puesto que se trata del terreno necesario para la línea, muelles, oficinas, etc., i esto no puede hacerse en la playa.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pediria que se leyera la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Vichuquen.

El señor SECRETARIO.—Es para agregar en el inciso 2.°, despues de la palabra «fiscales», la frase: «situados en la bahía de San Vicente.»

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votacion el artículo.

Si no se exije votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En votacion la agregacion propuesta por el honorable Diputado por Vichuquen.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

El señor VERGARA.—Con mi voto en contra, porque no la considero necesaria.

El señor BESA (vice-Presidente).—Entónces se votara.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: 25 votos por la afirmativa i 19 por la negativa.

El señor BESA (vice-Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor BESA (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Acaba de aprobar la Cámara el artículo 1.° de este proyecto, por el cual se concede al peticionario, o a quien sus derechos represente, el uso de los terrenos que sean necesarios para la construccion de la vía.

Aunque un poco a la lijera, he tomado conocimiento de que el Estado tiene ciertos trabajos hechos para la habitacion de terrenos en las inmediaciones de la vía, trabajos de preparacion para la construccion de una línea; i si este proyecto se aprueba sin consultar en él ninguna disposicion que deje a salvo los derechos del Estado, que establezca que pertenecen al Fisco aquellos gastos que ha hecho, resultará que en un plazo mas o ménos largo se habrá olvidado esta circunstancia, i si el Fisco quiere comprar ese ferrocarril, tendrá que pagar tambien los terrenos que él mismo ha preparado, lo que seria de todo punto anómalo.

Ademas, si el concesionario cede sus derechos i se forma una sociedad para la construccion i esplotacion del ferrocarril de que se trata, será un motivo mas para que se olvide el gasto hecho por Estado; de modo que es indispensable que se consulte en el proyecto una disposicion que resguarde los intereses del Fisco.

El señor VERGARA.—El temor que indica el señor Ministro me parece infundado.

Es indudable que, si en alguna ocasion se compra ese ferrocarril o se espropia, el Fisco no tendrá porqué comprar, ni por qué pagar nada por los terrenos que él ha preparado.

Como lo sabe la Honorable Cámara, una vez que

sea lei este proyecto, el Gobierno celebra un contrato con el peticionario, que se reduce a escritura pública, i en ella se puede establecer cuáles son los terrenos preparados por el Estado i la estension de ellos; de modo que no considero necesario establecer como disposicion legal lo que en realidad solo debe ser cláusula de una escritura.

El señor ALFONSO.—La dificultad que indica el señor Ministro de Industria existe, i podria salvarse agregando el siguiente inciso, que es mui sencillo:

«Si ocurriera el caso de espropiacion del ferrocarril por razon de utilidad pública, se tomarán en consideracion los trabajos de habilitacion de terrenos hechos hasta el presente por el Estado i de que se aprovechare el ferrocarril.»

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Perfectamente, señor.

El señor ALFONSO.—Lo único que persigo con esto es que haya alguna disposicion legal que establezca claramente el derecho que tiene el Fisco sobre esos terrenos que ha preparado a su costa, a fin de que, como decia el señor Ministro, en caso de compra o espropiacion no se le haga pagar al Estado lo que le pertenece, evitándose de esta manera un gasto doble.

El señor VERGARA.—La indicacion del señor Diputado por Ovalle me parece inútil, porque tratándose de proyectos de lei, cuya redaccion debe ser en lo posible breve i parsimoniosa, no debe emplearse mas palabras que las necesarias. En esta clase de asuntos no puede aplicarse el adajio que dice: «lo que abunda no daña.» Debe procurarse todo lo contrario, para evitar dificultades.

Hace un momento manifestaba a la Cámara que los planos de esa obra deben ser sometidos a la aprobacion del Presidente de la República el cual puede exijir que en el trazado se especifique claramente cuáles son los terrenos que han sido preparados por el Fisco; i la exactitud de esos trazados será comprobada por la Direccion de Obras Públicas, a fin de que si en ellos no están perfectamente marcados los terrenos preparados por el Fisco, al Presidente de la República exijirá que se modifiquen, lo que los concesionarios tendrán que hacer, a fin de que les sean aprobados los planos.

Esta autorizacion concedida al Presidente de la República me parece que salva todas las dificultades que se preveen.

El señor MONTT.—Yo creo que la facultad que se confiere al Presidente de la República para aprobar los planos, de ninguna manera salva la dificultad indicada por el señor Ministro.

Una vez que se hagan los planos i que el ferrocarril esté en esplotacion, es evidente que se olvidará cuáles terrenos han sido preparados por el Fisco; i este peligro se salva con la indicacion propuesta por el honorable Diputado por Ovalle.

La precaucion de la escritura pública no es suficiente para salvar la dificultad que salva el artículo propuesto por el honorable Diputado por Ovalle.

La prueba de esto se encuentra en el hecho de que no se poseen por escritura pública muchos de los terrenos ocupados por la línea del ferrocarril o sus oficinas.

Es sensible que esta situacion no se regularice; pero como ella es un hecho, conviene que lo tengamos presente.

Concluyo, señor Presidente, declarando que yo daré mi voto al artículo propuesto por el señor Alfonso.

El señor VERGARA.—Rogaria al señor Secretario que tuviera la bondad de dar lectura al artículo propuesto por el honorable Diputado por Ovalle.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Si ocurriera el caso de espropiacion del ferrocarril por razon de utilidad pública, se tomarán en consideracion los trabajos de habilitacion de terrenos hechos hasta el presente por el Estado i de que se aprovechare el ferrocarril.»

El señor VERGARA.—Haré presente solo esta observacion.

Si no se estableciera esta disposicion, ¿no se procederia de la misma manera llegado el caso de la espropiacion? Es evidente que sí.

Entónces adolece de redundancia, i por esta razon, yo no le daré mi voto.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo propuesto por el señor Alfonso.

Fué aprobado por 25 votos contra 13.

Los artículos 2.°, 3.°, 4.° i 5.° fueron aprobados sin debate i por asentimiento tácito.

Dicen así:

«Art. 2.° Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea para la vía férrea, sus estaciones i muelles.

Art. 3.° La línea tendrá el mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado.

Los planos de la obra se someterán a la aprobacion del Presidente de la República en el término de tres meses, contados desde la promulgacion de esta lei.

Los trabajos se iniciarán en el plazo de diezi ocho meses contados desde dicha promulgacion i se concluirán, entregándose el ferrocarril al tráfico público dos años despues de su iniciacion.

Art. 4.° El concesionario dará una garantía por valor de cinco mil pesos, que quedará a beneficio fiscal si no diere cumplimiento a las obligaciones que se le imponen en el artículo 3.°

Art. 5.° Las tarifas para el trasporte de carga i pasajeros serán formadas de acuerdo con el Presidente de la República.»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion el artículo 6.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 6.° Caducarán el permiso i las concesiones que por esta lei se otorgan, si el empresario no presentare los planos para su aprobacion o no iniciare i terminare los trabajos en los plazos fijados en el artículo 3.°»

El señor MATHIEU.—Hago indicacion, señor Presidente, para que se diga tambien que la concesion caducará si no se rindiere la fianza en el plazo indicado.

El señor SECRETARIO.—Quedaria el artículo en esta forma:

«Art. 6.° Caducarán el permiso i las concesiones que por esta lei se otorgan, si el empresario no presentare los planos para su aprobacion, o no rindiere la fianza, o no iniciare i terminare los trabajos en los planos fijados en el artículo 3.°»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion la indicacion conjuntamente con el artículo.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo con la modificacion propuesta.

Fué aprobada por 31 votos contra 3.

El señor VERGARA *(al votar)*.—Voto que nó, porque lo conceptúo innecesario puesto que el Presidente de la República no aprobará los planos miéntras no se otorgue la garantía.

El señor BESA (vice-Presidente).—Queda terminada la discusion de este proyecto.

Corresponde entrar a la discusion de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

Se va a leer el oficio del Senado.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 16 de enero de 1895.—El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de lei, acordado por esa Honorable Cámara, que autoriza por el término de dieziocho meses el cobro de las contribuciones establecidas, con las siguientes modificaciones:

En el número 1.° del artículo 2.°, relativo al impuesto de haberes, se ha agregado este inciso:

«El avalúo de propiedades raices que servirá de base en el año 95, para el cobro de las contribuciones a que se refiere el inciso precedente, será el mismo que rijió para 1894.»

Se ha suprimido el número 4.° del mismo artículo que tiene por objeto autorizar el cobro del impuesto sobre espendio de tabacos.

I finalmente, en el encabezamiento del artículo 4.°, se han suprimido las palabras «e instruccion» que aparecen despues de la frase que dice «a favor de instituciones de beneficencia.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion la primera modificacion.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Como la Honorable Cámara lo ha oido, las modificaciones introducidas por el Senado son de poca importancia.

La primera es relativa a que el avalúo de las propiedades para este año tendrá por base el del año pasado.

La segunda, que se refiere a la supresion del cobro del impuesto sobre espendio de tabaco, no significa nada, porque no se ha dictado aun una lei sobre el particular; i aunque es efectivo que la lei de municipalidades autoriza ese cobro, éste no se puede efectuar, porque tiene que hacerse con arreglo a las formalidades establecidas por una lei; que, como decia, hasta ahora no se ha dictado.

Por esto se suprimió este inciso, que se restablecerá cuando se dicte la lei respectiva.

La tercera i última modificacion viene solo a cambiar la redaccion, porque ya no se cobran como ántes derechos de instruccion, que fueron suprimidos por el Congreso.

El señor CONCHA.—Voi a fundar en pocas palabras mi voto, que será negativo a la primera modificacion introducida por el Senado.

Esta modificacion reproduce una idea análoga a la que se insinuó en esta Cámara cuando se discutió la lei de contribuciones; se pidió entónces que el avalúo se hiciera cada seis años; la modificacion introducida por el Senado es para que sirva en este año de 1895 el avalúo del año próximo pasado.

No me parece conveniente que hagamos una enmienda que desnaturaliza por completo el carácter de esta lei, modificando en ella de un modo incidental algo que está prescrito por otra, por la lei de municipalidades.

Yo acepto en el fondo la idea contenida en esta agregacion del Senado; pero me parece que debemos aguardar para su aprobacion que se discuta el proyecto de reforma de la lei de municipalidades, que contiene la idea de que se haga el avalúo de seis en seis años, i que es probable que sea despachada ántes que clausure el Congreso las presentes sesiones.

De consiguiente, aguardando un poco mas, se puede conseguir de una manera mas correcta el propósito que se persigue.

Por estas razones me opongo a esta primera modificacion introducida por el Senado.

Cerrado el debate i puesta en votacion la modificacion, fué aprobada por 31 votos contra 14, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Las otras dos modificaciones fueron aprobadas sin debate i tácitamente.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Pido que se tramite el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor BESA (vice-Presidente).—Así se hará, si no hai oposicion.

Acordado.

Corresponde continuar la discusion de los presupuestos.

En segunda discusion la partida 55 del presupuesto del Ministerio del Interior, provision de agua potable.

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion del señor Barros Luco para elevar a 200,000 pesos el ítem de 100,000 acordado por el Senado.

El señor OSSA.—Voi a hacer indicacion para que este ítem se aumente en 106,000 pesos a fin de proveer de agua potable a la ciudad de San Cárlos.

La Honorable Cámara comprenderá que cuando se trata de este servicio, no puede ménos que ser larga, porque la buena agua es uno de los elementos mas indispensables para la vida del pueblo; i sobre todo en épocas de epidemia.

De manera que me pareceria mui censurable si la Cámara tratara de hacer economía en esta parte, cuando estamos viendo como se aumentan los gastos relativos a colonizacion, por ejemplo, a fin de que venga jente a poblar nuestros desiertos campos.

Creo que lo primero es hacer lo posible por con-

servar nuestra propia raza, que a Dios gracias ha probado ser una de las mejores. Debemos procurar conservarla por todos los medios que estén a nuestro alcance.

Los Diputados de la agrupacion de Chillan i San Cárlos hemos recibido este encargo, aunque comprendo que mejor seria que hiciera la indicacion el honorable señor Sanhueza Lizardi.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Estoi satisfecho con que la haga Su Señoría.

El señor OSSA.—Dejaria la palabra para que hablara Su Señoría.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Continúe no mas Su Señoría.

El señor ROBINET.—Estamos perdiendo el tiempo...

El señor OSSA.—Perdóneme Su Señoría, voi a concluir en pocas palabras.

Hemos recibido, decia, una nota de las personas mas caracterizadas de aquellas localidades, i de todos los colores políticos, por cierto, en que se nos hace la peticion que he trasmitido a la Cámara.

He pedido 106.000 pesos porque los estudios están hechos ya por el injeniero señor Valentin Martínez i se encuentran en la seccion de hidráulica de la Direccion Jeneral de Obras Públicas, ascendiendo a esos 106,000 pesos.

Yo estoi seguro de que el señor Ministro del Interior no se opondrá al aumento que he pedido por las razones que dejo espuestas, i confio tambien en que mis honorables colegas de todos los grupos políticos, apreciando esas razones i otras que no se escaparán a su perspicacia, accederán al pedido que he hecho, manifestándoles yo, desde luego, todo el agradecimiento de los vecinos de aquella localidad.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—He solicitado la palabra para esplicar la opinion del Gobierno en esta materia.

El Gobierno ha pedido que el ítem para agua potable se eleve a 200,000 pesos, i la intencion de él es destinar esa suma a la continuacion de los trabajos en diferentes departamentos. Se ha creido conveniente continuar esos trabajos, con preferencia a emprender otros nuevos, porque hai en la actualidad algunas obras que están sumamente adelantadas ya, i seria sensible que no se terminasen luego, cuando ello es relativamente fácil.

La distribucion que se piensa hacer de esos doscientos mil pesos es la siguiente:

Petorca	$	6,000
Ligua		8,000
Andes		2,000
Quillota		10,000
Rancagua		30,000
San Fernando		10,000
Curicó		10,000
Cauquénes		5,000
Quinihue		15,000
Lebu		12,000
Constitucion		40,000
Buin		20,000
Cañete		20,000
Puerto Montt		2,000
Quilpué		10,000
Total	$	110,000

Las cañerías para el agua potable que el Gobierno ha adquirido se distribuirán en una forma proporcional, análoga a la que he leido entre las diferentes ciudades, dándose, ademas, 4,000 pesos para Ovalle.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Me atreveria a preguntar al honorable señor Ossa si esta cantidad de 106,000 pesos que Su Señoría solicita se consulte en un ítem especial es para las necesidades de toda la República, distribuyéndola conforme lo ha espresado el señor Ministro del Interior o es solo para el departamento de San Cárlos.

El señor OSSA.—¿Puedo contestar, señor Presidente?

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Ha terminado el honorable Diputado por Elqui?

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Sí, señor vice-Presidente.

El señor BESA (vice-Presidente).—El honorable señor Guarello ha pedido ántes la palabra, i en seguida usará de ella el señor Ossa.

El señor GUARELLO.—Pero si el honorable Diputado por Chillan lo desea, puede contestar.

El señor BESA (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Chillan.

El señor OSSA.—La indicacion que he hecho es para dotar de agua potable a la ciudad de San Cárlos.

Talvez Su Señoría cree que es exhorbitante esa suma para un solo pueblo.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Sí, señor; i por eso he hecho la pregunta.

El señor OSSA.—Pero si Su Señoría se fija, verá que los trabajos que hai que hacer son mui considerables: se necesita traer el agua de puntos mui distantes. Por eso, por lo caro de los trabajos, ninguna de esas obras se ha hecho con ménos de 100,000 pesos. En Santiago, sabe Su Señoría que la dotacion del agua potable ha costado varios millones de pesos.

En Filadelfia, señor Presidente, las obras que se hicieron con este objeto costaron 500,000 libras esterlinas ¡qué digo! 5.000,000 de libras esterlinas. Ya ve Su Señoría si lo que pido es mucho.

I ya que estoi con la palabra, no sabria si pedir un ítem especial o pedir al señor Ministro del Interior que incluya, en la lista que ha leido, a la ciudad de Chillan, porque ahí hai una parte de la poblacion que no tiene agua potable i la que bebe es la de un estero en el cual se descargan los desagües del lazareto i del cementerio; de lo cual proviene que cada vez que hai una epidemia, azota sin compasion esos barrios.

Con solo 20,000 pesos que se dedicaran a salvar este mal, él quedaria remediado. Me parece que bien vale la pena consultar esa suma; solo la vida de un hombre vale mas de 20,000 pesos.

Me parece haber contestado satisfactoriamente al honorable Diputado por Elqui i confío en que Su Señoría dará su voto a mi indicacion.

El señor GUARELLO.—Pediria al señor Secretario que se sirviera decirme a cuánto asciende el ítem pedido por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—El Senado aumentó el ítem a 100,000 pesos i el señor Ministro ha pedido que se eleve a 200,000 pesos.

El señor GUARELLO.—¿De modo que con el ítem

de 250,000 pesos para cañerías ascenderá la partida entera a 450,000 pesos?

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Nó, señor Diputado: en el Senado se han consultado 150,000 pesos para cañerías i 100,000 para instalaciones de agua potable: estos 100,000 pesos he pedido yo que se aumenten a 200,000.

El señor GUARELLO.—El ítem único para cañerías que consultaba el proyecto i que se ha mantenido, asciende a 250,000 pesos. Agregado esto a los 200,000 que pide el señor Ministro, son 450,000 pesos, como he dicho.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Tiene razon el señor Diputado: son cuatrocientos cincuenta mil pesos.

El señor GUARELLO.—En vista de esto, señor Presidente, yo me opondré a la indicacion del señor Ossa i a todas las análogas que se formulen; porque, si se la aceptara, todos pedirian para su respectivo departamento, como sucedió al discutirse las asignaciones para hospitales. Es necesario poner remedio a estas peticiones inmoderadas.

Mejor es que se deje el reparto de toda la suma al criterio del señor Ministro. Ya esta suma que se va a conceder para un servicio que la lei municipal encarga a las municipalidades, forma la cuarta parte de lo que se ha pedido para que el Fisco ausilie a aquellas corporaciones.

Mi voto, pues, será contrario a la indicacion del honorable señor Ossa i a toda otra análoga, i especialmente a aquellas que se particularicen en favor de una localidad; i espero que con el reparto que haga el señor Ministro quedaremos todos satisfechos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Como ha dicho el honorable señor Ossa, yo tambien he recibido comunicaciones de diversos vecinos de San Cárlos para hacer ante la Cámara una indicacion semejante a la que ha hecho Su Señoría, encaminada a dotar de agua potable aquella ciudad.

Se sabe que San Cárlos es una de las ciudades ménos favorecidas en este punto i una de las que mas urjencia tienen de que se las atienda.

Por eso, no he vacilado en aceptar la invitacion que se me ha hecho en este sentido, sin distincion de colores políticos.

Aquí no se persiguen propósitos oficiosos, no se trata de ganar adhesiones para una próxima eleccion, sino solo de atender a las necesidades de una ciudad importante.

No se me oculta que la suma que se ha pedido es capaz de asustar, sobre todo si se la compara con el monto total de la partida.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Por esto, i con perdon del señor Diputado, propongo, en subsidio de la indicacion del señor Ossa, i a fin de adelantar algo siquiera, que se consulten 50,000 pesos para atender a esta necesidad, o, por lo ménos, una suma que no baje de 30,000 pesos.

Habiéndome acercado al señor Ministro del Interior para consultarlo acerca de esta indicacion, Su Señoría se dignó manifestarme lo mismo que hace un momento ha oido de sus labios la Honorable Cámara, respecto al reparto de la suma que ha pedido.

Como viera yo que en ese reparto no figuraba San Cárlos, el señor Ministro me indicó que hiciera esta peticion a la Honorable Cámara. Espero, pues, que Su Señoría no se opondrá a ella.

Por esto, i con perdon de la indicacion del señor Ossa, yo me permito, en primer lugar, naturalmente, sostener la indicacion de Su Señoría i, en segundo lugar, pedir 50,000 pesos; en subsidio, i si la Cámara creyese que esta suma es subida, la rebajaria a 30,000 pesos.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Cuál seria la indicacion del señor Diputado por San Cárlos?

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Será, señor, que se consulten 30,000 pesos para el objeto indicado. Así talvez no encuentre oposicion este proyecto.

El señor ROBINET.—Pido segunda discusion para esta partida.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—En caso de ser aprobada esta partida, hago indicacion para que se conceda igual suma a la ciudad de Illapel.

El señor FELIU.—Pido la palabra

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor BESA (vice-Presidente).—La ha pedido ántes el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIU.—Si el señor Diputado va a hablar sobre el asunto de que se ha tratado, cedo la palabra a Su Señoría.

El señor OSSA.—Voi a contestar algunas de las observaciones del señor Diputado por Valparaiso. Se estrañaba Su Señoría de que se pidiera tanto dinero para establecer el servicio de agua potable.

Esta es la plata mejor gastada, señor Presidente.

Si se pidieran 2.000,000 de pesos para este objeto, yo no tendria inconveniente en concederlos.

El año 85 tuve el honor de acercarme al Ministerio para que se hicieran estudios sobre la Laguna Negra i todas las fuentes de la cordillera, a fin de arbitrar medios para surtir de agua potable a todos los pueblos que fuera posible. No se debe escatimar fondos para este objeto. Como no deben ignorar mis honorables colegas, en Europa i Estados Unidos se destinan para esto injentes sumas.

Nos vienen despues las epidemias, que se dice que se trasmiten tan fácilmente por el agua, i que causan tan grandes estragos. I por no querer conceder estas sumas relativamente pequeñas, vamos despues a gastar uno o dos millones de pesos en combatir las epidemias, como nos pasó en la última del cólera. Ahora podemos fácilmente prevenirlas.

Por otra parte, me estraña sea Su Señoría, el Diputado demócrata, quien se opone a esta clase de indicaciones, cuando ellas van a beneficiar directamente al pueblo, que es el que mas sufre en las epidemias i el que viene a pagar esta falta de prevision. Agradezco al honorable Diputado por Coquimbo me haya cedido la palabra para hacer estas breves observaciones.

El señor FELIU.—He pedido la palabra, nó para ocuparme en el asunto en discusion, sino para solicitar que se introduzca un nuevo ítem que creo tiene cabida en esta partida o habrá de formar una partida nueva, que figuraria a continuacion de ésta.

Todos los representantes de la provincia de Coquimbo hemos recibido una nota del primer alcalde de la Serena en que se hace presente la suma nece-

sidad que hai de establecer en esta ciudad el servicio de desagües. Aunque la suma es algo crecida, creo que, dada la magnitud de la obra, no me parece exajerada.

Se trata de cincuenta mil pesos para iniciar estos trabajos.

No entraré a manifestar a la Cámara la importancia que tiene un servicio de esta naturaleza que, para mí, no es ménos necesario que el de agua potable.

Hemos recibido tambien los representantes de la provincia un telegrama privado por el primer alcalde en que se manifiesta la necesidad que hai de contribuir a la iniciacion de estos trabajos. En este telegrama se dice que la mortalidad de la Serena alcanza proporciones verdaderamente alarmantes, sobrepasando casi a la cifra de los nacimientos.

Creo, pues, que la Cámara no podrá ménos que convenir en la necesidad de hacer algo por mejorar las condiciones hijiénicas de aquella populosa e importante ciudad de la República.

El señor BALMACEDA.—Quisiera saber qué empleo se va a dar a la partida que se destina a agua potable, porque segun la contestacion del señor Ministro pienso hacer una indicacion.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—De la suma total, se van a destinar 150,000 pesos a cañerías; lo demas a proseguir los trabajos iniciados.

El señor BALMACEDA.—Entónces, señor Presidente, me voi a permitir hacer una indicacion.

El señor Feliú ha pedido ya una suma para desagües de la Serena, i yo creo que es igualmente necesario el establecimiento de un servicio de agua potable en aquella ciudad, que consta de 20,000 habitantes i que no tiene este servicio; la que usa para beber es distribuida por acequias a tajo abierto, que pasan ántes por varios pueblecitos.

He recibido una nota del alcalde de la Serena, en que me pide solicite un ítem para este servicio, haciendo presente la urjentísima necesidad que aquella importante poblacion esperimenta en este sentido.

La Municipalidad dispone de cañerías para este objeto, pero carece de fondos para proceder a su colocacion.

Apoyo, pues, la indicacion del honorable Diputado por Coquimbo, i pido que se agregue la cantidad de 50,000 pesos para la instalacion de las cañerías de agua potable en la ciudad de la Serena.

Yo no encuentro crecido el monto de las cantidades que se dediquen a este propósito. Sea él cual fuere, es necesario que tengamos presente que casi todas las epidemias se desarrollan en Chile por la falta del agua potable en nuestras poblaciones.

Si ayer no mas hemos votado una cantidad crecida para el sostenimiento del Consejo de Hijiene, institucion que ha de indicar las reglas teóricas del ramo encargado a su direccion, no veo cómo podríamos negarnos a votar estas cantidades dedicadas a poner en práctica las medidas mas hijiénicas. Hoi mismo nos llegan cada dia noticias alarmantes sobre la propagacion del cólera en la República Arjentina, i bien sabemos por la esperiencia de las epidemias pasadas, que ese flajelo se propaga en nuestras poblaciones principalmente por la falta de un buen servicio de agua potable.

Como la Cámara ha manifestado buena voluntad para aceptar los gastos que se hagan con el fin de procurar a nuestras ciudades este servicio, espero de su benevolencia se sirva aprobar la indicacion del honorable Diputado de Coquimbo i la que yo he tenido el honor de formular.

El señor MEEKS.—Con motivo de las indicaciones que han formulado algunos señores Diputados, relativas a la dotacion de agua potable para algunas ciudades, i considerando que el asunto tiene mucha gravedad, me veo en el caso de llamar la atencion del señor Ministro hácia la necesidad de que el Gobierno mande hacer detenidos i serios estudios sobre la materia.

Muchos de los pueblos que se encuentran en la actualidad provistos de cañerías, usan aguas que en realidad no son potables, porque atraviesan poblaciones i reciben resíduos que las hacen inadecuadas i peligrosas para la bebida. Antes se consideraba que ciertas aguas, aun cuando no fueran potables, podian utilizarse en otros usos domésticos i ser llevadas con ese fin a las ciudades. Hoi sucede lo contrario, i se estiman inadecuadas para todo uso doméstico, aguas que tengan cierta cantidad de *baccilus*, que las hacen nocivas.

En casi todos nuestros departamentos hai fuentes naturales que se pueden aprovechar, o se pueden buscar fuentes que no están a la vista, como se ha hecho tantas veces en los Estados Unidos, para dar agua potable a las poblaciones.

Las sumas pedidas para procurar la implantacion del agua en algunas localidades, aun cuando son inspiradas en un laudable propósito, no bastan para llenar las necesidades correspondientes. El Congreso debe mas bien preocuparse de que se haga un estudio completo de esta materia, en conformidad con los adelantos de la ciencia moderna, para que en cada caso particular solo se lleven a las ciudades las aguas que mas sirvan para las necesidades, sin temor de que sean causa de contajios o epidemias.

No debemos pensar en estar concediendo estas cantidades pequeñas, insuficientes, llamadas a llenar necesidades secundarias o momentáneas, a parchar, si se me permite la espresion que produjo un incidente en la Municipalidad de Quillota, una situacion que necesita remedios radicales. Debemos, por el contrario, procurar que se dote a todas nuestras ciudades de agua potable i desagües, conforme a los principios científicos. No es aceptable que estemos gastando al detalle sumas urjentes en obras que dentro de veinte años no servirán ya probablemente para llenar su objeto, si es que no traen resultados contraproducentes.

Si queremos tener buen servicio de agua potable en nuestras ciudades, preciso es que lo establezcamos, previos los estudios científicos necesarios, i gastando los millones de pesos que las obras cuesten para prestar servicios positivos i duraderos.

Daré mi voto con mucho gusto a un proyecto que tenga por objeto llenar una necesidad tan fuertemente sentida en todas las ciudades de la República. Pero me veo en el caso de negarlo a todas estas indicaciones relativas a necesidades parciales, que no llenan el objeto con que se las hace.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Hago in-

dicacion para que se aumente a veinte mil pesos la cantidad que se consulta para la instalacion del agua potable en las ciudades de San Javier de Loncomilla i de Melipilla.

En San Javier están hechos los estudios, los presupuestos i todo lo necesario para comenzar la ejecucion de la obra.

En Melipilla sucede algo análogo. Ya la Municipalidad tiene adquirida el agua que ha de servir a la ciudad. No hace mucho que despachamos aquí el proyecto que autorizaba a aquella corporacion para comprar unas fuentes de propiedad particular. Pero una vez comprada el agua, faltan los elementos para conducirla a la ciudad; i por eso hago indicacion para que se aumente en veinte mil pesos la cantidad respectiva.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Abundando en las ideas que ha espresado el honorable Diputado por Limache, votaré, sin embargo, las indicaciones que se han hecho porque estimo que ellas no se encuentran en oposicion con esas ideas.

El señor Diputado sostenia que era necesario hacer estensivo el servicio de agua potable a todas las ciudades de la República, i hacerlo en conformidad a las prescripciones de la ciencia. Indudablemente, eso es lo que mas conviene, ese es el ideal en esta materia; pero debe comprender el honorable Diputado que para alcanzar ese ideal hai que ir progresando por grados.

Para que se realizaran los propósitos del honorable Diputado por Limache, será menester que trascurra un número considerable de años; i miéntras tanto, es actual i efectiva la necesidad de proveer de agua potable a todas las poblaciones de la República. Por esto, aun cuando en teoría estoi de acuerdo con mi honorable amigo, apoyaré las diversas indicaciones para proveer inmediatamente de agua potable a las poblaciones que se han mencionado. Veria con satisfaccion que se realizara el ideal del honorable Diputado; pero, como he dicho, esto solo será despues de muchos años; i miéntras tanto, en San Cárlos esta necesidad es premiosa, i yo veria con gusto que se aprobara mi indicacion.

He querido hacer estas observaciones para no dejar a la Cámara bajo la impresion del bello ideal propuesto por el honorable señor Meeks. En esta materia hai que hacer distinciones entre las ideas i lo que puede hacerse prácticamente.

El señor ALFONSO.—El señor Diputado por Coquimbo ha pedido un ítem de 50,000 pesos para los trabajos de desagüe de la ciudad de la Serena, i el honorable Diputado por la Serena ha solicitado otro por la misma cantidad para la instalacion del servicio de agua potable en la misma ciudad.

Estas sumas representan una cantidad considerable, que acaso no convendria se diera en favor de una sola localidad. De acuerdo con ámbos señores Diputados, propongo reducir a la mitad esta suma, destinando a ámbos servicios la cantidad de cincuenta mil pesos. La Serena, como se sabe, es una ciudad pobre; i segun los datos estadísticos, la mortandad es allí verdaderamente horrorosa, a causa de las malas condiciones hijiénicas de la localidad.

En cuanto a la distribucion de las cañerías de agua potable, en la cual se ha asignado la cantidad de 4,000 metros a la ciudad de Ovalle, me permito hacer una súplica al honorable Ministro del Interior para que esta cantidad se eleve a la suma de 4 a 5,000 metros; porque segun los datos que tengo esta es la distancia que hai entre las vertientes i la ciudad de Ovalle.

Yo no quiero hacerme majadero solicitando para el departamento que represento concesiones exajeradas; por esto me limito a insinuar al honorable Ministro esta circunstancia.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—No habrá inconveniente, señor Diputado, para aumentar esta dotacion proporcionalmente a la distancia efectiva que existe entre las vertientes i la ciudad.

El señor MEEKS.—Me veo en la necesidad de usar nuevamente de la palabra, en vista de las ideas que parecen dominar en la Cámara, respecto de hacer concesiones particulares de agua potable a las respectivas poblaciones. Fundado en esto i en la necesidad que los dos pueblos de Limache tienen de este servicio, careciendo de recursos para su instalacion, pido que se les asigne con este objeto la cantidad de 10,000 pesos.

Las mismas razones que los honorables Diputados han dado en favor de sus indicaciones, abonan la mia; pues es reconocida la pobreza de esa localidad i la necesidad de este servicio. Hago, pues, indicacion a este respecto.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo rogaria al honorable Ministro del Interior tuviera a bien destinar la suma de 17,000 pesos de la de 200,000 pesos destinada a instalacion del servicio de agua potable, para la conclusion de los trabajos que con este objeto se ejecutan en San Javier de Loncomilla. Por falta de fondos hace tiempo que estos trabajos están paralizados, i amontonado i sujeto a deterioros el material reunido, que paga, ademas, bodegaje, porque la Municipalidad no tiene local propio.

Es estraño que esta situacion no se haya salvado; i por eso me permito solicitar del señor Ministro los 17,000 pesos que he indicado. Si esto no fuera posible, haria indicacion para que se agregara un ítem especial con este objeto.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Acepto la indicacion del honorable Diputado en la forma que últimamente le ha dado, de consultar un ítem especial, porque los 200,000 pesos para gastos jenerales de este servicio no alcanzan para atender las necesidad que ha señalado Su Señoría.

El señor GUARELLO.—Yo votaré, como he dicho, en contra de todas estas indicaciones, porque, segun la lei, son las municipalidades las encargadas de este servicio i porque los 450,000 pesos a que asciende la partida para provision de agua potable es ya la cuarta parte de la subvencion que les corresponde en conformidad al artículo 54 de la lei municipal i que se estima en dos millones i medio.

A mi juicio, si se abre la bolsa para unos, debe abrirse para todos. Yo habria aceptado una cantidad destinada a atender este servicio en toda la República, para que ella hubiera sido repartida por el Ministro del Interior, que tiene mejores datos para apreciar con mas imparcialidad estas necesidades.

El señor IBAÑEZ.—Se han hecho, honorable Pre-

sidente, muchas indicaciones parciales con el objeto de arbitrar medios para dotar de agua potable a diversas ciudades. I, miéntras tanto, sabemos que casi todas se encuentran en análoga situacion i tienen la misma necesidad a este respecto. Lo mas equitativo entónces seria votar un ítem jeneral, i dejar de la mano estos ítem particulares, que envuelven injusticia manifiesta. Por esto yo pondria, en sustitucion de los diferentes ítem particulares, uno jeneral de 50,000 pesos para iniciar los estudios i trabajos necesarios en las ciudades en que no se han hecho i continuar los ya iniciados, bajo la discrecion del Ministerio del Interior.

Yo creo que la Cámara debe meditar ántes de votar las indicaciones parciales; porque esto no seria conforme a la lei municipal, que ha dejado este servicio a las municipalidades, a cuyo poder han pasado las contribuciones. Si damos a una, es necesario que les demos a las demas, que tienen las mismas necesidades.

El ítem que propongo tendrá un carácter jeneral i se podrá dar a cada Municipalidad lo que se pueda para que atienda este servicio.

Entiendo que la Municipalidad de Valdivia ha celebrado un contrato proporcionado a sus recursos para atender al servicio de desagües, en condiciones favorables.

En jeneral, estos trabajos deben ser hechos por las municipalidades i por los vecinos; pero tratándose de municipalidades i de vecindarios pobres, me parece mui justo que el Gobierno les ayude con algo para instalar servicios tan esenciales como éste.

El señor GAZITUA.—Esta partida la va a votar la Cámara como un ausilio a las municipalidades, a pesar de que el servicio de que se trata corresponde por lei a las municipalidades.

Voi a manifestar a la Cámara por qué votaré esta partida.

Correspondiendo el servicio médico a las municipalidades, la Cámara votó una cantidad mas o ménos fuerte para que en muchas localidades fuera hecho por el Estado. De modo que si recargamos el presupuesto con ese gasto, con mucha mas razon debemos aceptar este otro, que es de mayor importancia.

Por este motivo, señor, yo, que he combatido siempre todas estas subvenciones cuando no envuelven un interes jeneral, i que reconozco que ésta es de interes jeneral, para que en este caso no se haga escepciones, me voi a permitir hacer una indicacion mas comprensiva que las otras, consultando al mismo tiempo lo que es mas justo i mas equitativo, a fin de que contribuyamos al progreso i adelanto de las municipalidades para que esas corporaciones no estén siempre recibiendo la luz i el aire del Estado.

Mi indicacion es la siguiente: que en el ítem único de la partida 55, la primera parte se deje como está i que la segunda se redacte en esta forma: «a prorata de los pedidos que durante tres meses hicieren las municipalidades i en proporcion equivalente a las cantidades que destinaren esas mismas municipalidades para los servicios de agua potable.»

De modo que con esta indicacion se consultan las ideas del honorable Ministro i las del señor Diputado por Linares.

El Estado contribuirá con una suma proporcional a los pedidos que se le hagan i con una parte igual a las sumas con que las municipalidades contribuyan; de tal manera que si una Municipalidad no contribuye con nada para este servicio, nada le dará el Gobierno.

Me parece que éste es el modo como se debe aprobar el ítem, porque en la forma en que se ha pensado votarlo va a resultar que el señor Ministro tendrá que tropezar con muchas dificultades para repartir esa suma entre la mayor parte de las municipalidades de la República.

Me parece que se podria fijar la suma en 400,000 pesos.

El señor ALFONSO.—Empezaré por donde ha concluido el señor Diputado por Ancud.

Su Señoría nos propone que redactemos el ítem en una forma que me atreveria a calificar de graciosa.

Su Señoría quiere que los fondos que vote la Cámara para este servicio se distribuyan a prorata entre las municipalidades que las pidan, i como en el pedir no hai engaño, resultará que cada Municipalidad pedirá lo que se le ocurra. Algunas pedirán diez millones de pesos; otras, mas modestas, pedirán diez mil, i la indicacion de Su Señoría resultará espléndidamente jenerosa.

No quiero hacer mas observaciones sobre el particular i abandono la indicacion del señor Diputado al juicio de la Cámara.

Paso a ocuparme de la indicacion del señor Ministro del Interior.

El señor GAZITUA.—¿Me permite el señor Diputado una interrupcion?

El señor ALFONSO.—Si el señor Presidente lo permite, por mi parte no hai inconveniente.

El señor GAZITUA.—Ruego al señor Secretario se sirva leer mi indicacion. Esa es la contestacion que tengo que dar al señor Diputado.

Se leyó.

El señor ALFONSO.—La suma que se pide para estos servicios es de una utilidad evidente.

Antes que el señor Diputado por Ancud nos dijera que este servicio corresponde a las municipalidades, ya lo sabíamos, señor; pero ahora se trata de ausiliarlas, de darles algo para que puedan atender en parte siquiera a la necesidad verdaderamente imprescindible de dotar de agua potable a las poblaciones.

Si las municipalidades tuvieran exceso de recursos, comprendo que se objetara gastos de esta naturaleza; pero la verdad de las cosas es que la mayor parte de nuestras municipalidades se encuentran en estado casi miserable; hasta la policía de seguridad, hasta el alumbrado de las calles, todo falta en muchas comunas.

Fuera de unas cuatro o cinco municipalidades que se encuentran en situacion normal, las demas están en las peores condiciones.

No es tampoco posible establecer una regla de igualdad entre las distintas municipalidades; porque como mis honorables colegas comprenden, no es posible establecer comparacion entre la Municipalidad de Santiago i la de Ovalle, ni entre la de Valparaiso i la de Elqui, i así sucesivamente; hai algunas muni-

cipalidades que se encuentran mas necesitadas que otras.

No tengo inconveniente para dar mi voto a la indicacion del señor Diputado por Linares; i deseo sí que, si ella se aprueba, se procure guardar la mayor igualdad en la reparticion de los fondos.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida con la agregacion propuesta por el Senado.

El señor ROBINET.—Con mi voto en contra.

El señor BESA (vice-Presidente).—Aprobada la partida con la agregacion del Senado, con el voto en contra del señor Diputado por Copiapó.

En votacion la indicacion del señor Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—Es para elevar a doscientos mil pesos el ítem del Senado.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor BESA (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado por Linares.

El señor OSSA.—Esta es una indicacion subsidiaria.

El señor BESA (vice-Presidente). —Abarca a todas.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Bien podrian aprobarse todas las indicaciones parciales que se han hecho i ademas la del señor Ibáñez.

El señor ALFONSO.—Lo mejor seria que el autor de la indicacion declarara si ésta es o no incompatible con las otras, a su juicio.

El señor IBAÑEZ —Es incompatible.

El señor BESA (vice-Presidente).—Así lo he entendido yo.

El señor CONCHA.—Me parece que para no perder mas tiempo lo mejor seria respetar el artículo 111 del Reglamento, que dice:

«Habiendo varias enmiendas o indicaciones concurrentes, designará el Presidente el órden en que deban ser puestas en votacion.»

El señor BESA (vice-Presidente).—Es lo que he hecho.

Si votamos ahora la indicacion del señor Ibáñez, probablemente la rechazaremos; en tanto que si la votáramos despues de las otras i éstas no fueren aceptadas, yo no tengo inconveniente para que se vote mi indicacion despues de las otras.

El señor BESA (vice-Presidente).—Así se hará: se votarán en el órden en que han sido hechas.

El señor GAZITUA.—Mi indicacion es la mas comprensiva de todas i debiera, en consecuencia, votarse primero.

El señor BESA (vice-Presidente).—En votacion.

La indicacion del señor Ossa para consultar un ítem de 106,000 pesos para dotar de agua potable a San Cárlos, fue desechada por 37 votos contra 3.

La del señor Sanhueza Lizardi para destinar 30 mil pesos con el mismo objeto, fué desechada por 26 votos contra 14.

La del señor Alfonso, que resume las de los señores Feliú i Balmaceda, para destinar 50,000 pesos a instalacion de los servicios de agua potable i desagües en la Serena, fué desechada por 22 votos contra 17.

La del señor Edwards don Eduardo para elevar a 20,000 pesos el ítem para instalacion del servicio de agua potable en Melipilla i San Javier, fué desechada por 34 votos contra 4.

La del señor Meeks, para destinar 10,000 pesos a la instalacion del mismo servicio en Limache, fué desechada por 26 votos contra 13.

La del señor Ibáñez, para consultar un ítem de 50,000 pesos para iniciar estudios de instalacion del servicio de agua potable en las distintas ciudades de la República, fué desechada por 30 votos contra 9.

Se puso en votacion la indicacion del señor Gaztúa.

El señor ROBINET.—Yo creo que el señor Diputado la retirará.

El señor GAZITUA.—Como, a mi juicio, no ha puesto el señor vice-Presidente en el debido órden las votaciones, i como mi indicacion tenia por objeto evitar las gruesas sumas pedidas, retiro mi indicacion.

Se dió por retirada.

El señor BESA (vice-Presidente).—Queda terminada la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.

Habiendo pasado la hora, se levanta la sesion.

La órden del dia para la de mañana es el proyecto relativo al Ferrocarril Trasandino.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.